



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSC-591/2024

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PARTE DENUNCIADA: RUBÉN ROCHA MOYA Y OTRAS

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ESPÍNDOLA MORALES

SECRETARIO: ARTURO HERIBERTO SANABRIA PEDRAZA

COLABORÓ: MARÍA DE LA LUZ JACINTO HERNÁNDEZ

Ciudad de México a diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro¹.

SENTENCIA por la que se determina la **inexistencia** de las infracciones consistentes en vulneración al principio de neutralidad e imparcialidad, así como el uso indebido de recursos públicos, difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, promoción personalizada, coacción e inducción al voto atribuidas al gobernador de Sinaloa y se determina la **inexistencia** del beneficio indebido atribuido a Claudia Sheinbaum Pardo.

Asimismo, se determina la **inexistencia** de las infracciones atribuidas a Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, consistentes en beneficio indebido y *culpa in vigilando*.

GLOSARIO	
Adriana Ochoa	Adriana Margarita Ochoa del Toro, Coordinadora de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del estado de Sinaloa.
Autoridad Instructora	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Claudia Sheinbaum	Claudia Sheinbaum Pardo, entonces aspirante a la precandidatura a la Presidencia de la República

¹ Las fechas señaladas en esta sentencia deberán entenderse referidas al dos mil veinticuatro, salvo manifestación expresa en contrario.

GLOSARIO	
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
Junta Local	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa
Ley Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
MORENA	Partido político MORENA
PRI o partido denunciante	Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del INE
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
Rubén Rocha o gobernador de Sinaloa	Rubén Rocha Moya, gobernador del estado de Sinaloa
Sala Especializada	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte	Suprema Corte de Justicia de la Nación
UTCE o autoridad instructora	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE

ANTECEDENTES

1. **Proceso electoral**². El siete de septiembre de dos mil veintitrés, inició el proceso electoral federal 2023-2024, en el que se renovó, entre otros cargos, la presidencia de la República. La jornada electoral fue el dos de junio, y se pueden destacar las siguientes fechas:

² Esto constituye un hecho notorio en términos del artículo 461 de la Ley Electoral y del criterio orientador I.3º.C.35K de rubro "PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL", *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, libro XXVI, tomo 2, noviembre 2013, página 1373, al obrar en la página oficial de Internet del INE: <https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/eleccion-federal-2024/>. Los contenidos de páginas oficiales de Internet que se citen a lo largo de la presente sentencia constituyen hechos notorios con base en el fundamento aquí expuesto.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-591/2024

Precampaña	Intercampaña	Campaña	Jornada electoral
Del 20 de noviembre de 2023 al 18 de enero	Del 19 de febrero al 29 de febrero	Del 01 de marzo al 29 de mayo	02 de junio

- Queja³.** El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, el PRI presentó ante la UTCE una queja en contra de Rubén Rocha por violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, difusión de propaganda durante el proceso electoral federal 2023-2024, en medios de comunicación social, uso indebido de recursos públicos y condicionamiento en la realización de obras gubernamentales; asimismo, denunció a Claudia Sheinbaum por uso indebido de recursos públicos, y de MORENA por culpa in vigilando respecto la conducta de Claudia Sheinbaum. Asimismo, solicitó el dictado de medidas cautelares.
- Lo anterior, derivado de las manifestaciones de Rubén Rocha en su conferencia del día trece de noviembre de dos mil veintitrés denominada “La semanera” en la que hizo referencia a Claudia Sheinbaum.
- Remisión a Junta Local por competencia.** El veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés y recibido el diez de enero, el encargado de despacho de la UTCE, mediante oficio INE-UT/15828/2023⁴ remitió la queja a la Junta Local del INE en el Estado de Sinaloa al considerar que era la autoridad competente para conocer de los hechos denunciados.
- Registro, reserva y diligencias⁵.** El mismo veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, la Junta Local registró la queja con el número

³ Fojas 03 a 33 del cuaderno accesorio único.

⁴ Fojas 34 a 41 del cuaderno accesorio único.

⁵ Fojas 44 a 54 del cuaderno accesorio único.

INE/JL/SIN/PRI/PEF/1/2024, reservó la admisión y emplazamiento del procedimiento, así como el dictado de medidas cautelares y ordenó diligencias de investigación.

6. **Admisión**⁶. El dieciséis de enero, la Junta Local admitió a trámite la denuncia, reservó el emplazamiento y remitió propuesta de medidas cautelares.
7. **Medidas cautelares**⁷. El veintinueve de enero, el Consejo Local del INE en el estado de Sinaloa emitió el acuerdo A06/INE/SIN/CL/29-01-24⁸ en el que se determinó procedente la adopción de medidas cautelares consistentes en ordenar el retiro del contenido audiovisual y/o videoconferencia denunciada y la improcedencia de las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva al tratarse de hechos futuros de realización incierta.
8. **Acuerdo de incompetencia**⁹. El catorce de octubre la Junta Local determinó su incompetencia para seguir conociendo de los hechos denunciados porque se encontraban directamente vinculados con la elección presidencial, por lo que ordenó remitir el expediente a la UTCE.
9. **Registro, convalidación de actuaciones**¹⁰, **reserva y diligencias**¹¹. El dieciocho de octubre, la UTCE registró la queja con el número

⁶ Fojas 159 a 162 del cuaderno accesorio único.

⁷ Fojas 169 a 209 del cuaderno accesorio único.

⁸ Esta determinación fue impugnada y confirmada por la Sala Superior en el SUP-REP-111/2024 y acumulado.

⁹ Fojas 317 a 322 del cuaderno accesorio único.

¹⁰ La autoridad instructora una vez vistas y analizadas las actuaciones realizadas por la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Sinaloa determinó convalidar todas las actuaciones, como si se hubieran llevado a cabo por la autoridad instructora. Entre esas actuaciones se encontraba el acuerdo de admisión de la queja dieciséis de enero, emitido por la Junta Local. De ahí que se tenga desde entonces por admitida la denuncia y convalidada dicha actuación por la autoridad instructora, situación que fue reiterada en el acuerdo de emplazamiento en la foja 620 del cuaderno accesorio único, en donde la autoridad instructora precisó que la Junta Local del INE en Sinaloa acordó la admisión del procedimiento.

¹¹ Fojas 325 a 334 del cuaderno accesorio único.



UT/SCG/PE/PRI/JL/SIN/1134/2024, reservó el emplazamiento, convalidó las actuaciones realizadas por la Junta Local y ordenó diligencias de investigación.

10. **Emplazamiento y audiencia**¹². El veintisiete de noviembre, la autoridad instructora emplazó a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos que se celebró el cinco de diciembre.

11. **Turno a ponencia y radicación**. En su oportunidad, el magistrado presidente acordó integrar el expediente **SRE-PSC-591/2024** y turnarlo a su ponencia, lo radicó y se procedió a la elaboración del proyecto de sentencia conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. COMPETENCIA

12. Esta Sala Especializada es competente para resolver el presente asunto, porque se trata de un procedimiento especial sancionador en el que se denuncia el probable impacto el proceso electoral federal 2023-2024, derivado de la presunta vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad, uso indebido de recursos públicos, coacción e inducción ilegal al voto, vulneración al principio de equidad, así como un probable beneficio electoral indebido obtenido, y *culpa in vigilando*.¹³

¹² Fojas 618 a 625 del cuaderno accesorio único.

¹³ Con fundamento en los artículos 41, base III, apartados A y B, y 99, párrafo cuarto, fracción IX, de la Constitución; 166, fracción III, inciso h), 173, primer párrafo, y 176, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 3, párrafo 1, incisos a) y b), 470, párrafo 1, incisos a) y b), y 475 de la Ley Electoral; en relación con la jurisprudencia 25/2015 de la Sala Superior, de rubro "COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES". Este órgano jurisdiccional advierte que a partir de las reformas a la Constitución y a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia del Poder Judicial (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el quince de septiembre y el catorce de octubre,

SEGUNDO. CADUCIDAD DE LA POTESTAD PUNITIVA

13. Al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, el representante de Claudia Sheinbaum¹⁴ refirió que operaba la caducidad porque la denuncia tiene más de un año que se presentó sin que existieran elementos que hubieran justificado la dilación del procedimiento y su eventual resolución.
14. Es criterio de la Sala Superior¹⁵ que los principios de legalidad, debido proceso, certeza y seguridad jurídica son propios del Estado democrático, permean la función punitiva de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales y, conforme a ellos, se justifica el reconocimiento de que las infracciones que cometen las personas están sujetas a la extinción de la potestad sancionadora de dichas autoridades por el simple transcurso del tiempo mediante la caducidad.
15. Así, la impartición de justicia que contempla el artículo 17 de la Constitución, reconoce el derecho a la tutela judicial efectiva, que implica la resolución de los casos en plazos breves conforme a referentes que sean racionales, objetivos y proporcionales al fin pretendido con su previsión. Por el contrario, al mantener en una situación temporal indefinida la posibilidad de sancionar a determinados sujetos por conductas presuntamente ilícitas, conculca su esfera de derechos al colocarlos en un estado permanente de indefinición jurídica, lo que ocasiona una falta de certeza, de allí la necesidad de la existencia

respectivamente), se modificó el procedimiento especial sancionador, cuya resolución quedará a cargo de la Sala Superior de este Tribunal Electoral.

Sin embargo, tomando en consideración que este diseño institucional empezará a tener efectos a partir del 1 de septiembre de 2025, se debe entender que esta Sala Especializada es competente para resolver dichos procedimientos hasta antes de esa fecha, de conformidad con la normatividad vigente anterior.

¹⁴ Foja 676 del cuaderno accesorio único.

¹⁵ SUP-JE-1049/2023 y acumulados.



de figuras extintivas de la potestad sancionadora del Estado.

16. En ese sentido, la Sala Superior¹⁶ señaló que, ante la falta de previsión en la legislación electoral de un plazo para la actualización de la caducidad de la facultad sancionadora en un procedimiento especial sancionador, resulta proporcional y equitativo el plazo de un año para que ello ocurra, contado a partir de la presentación de la denuncia o de su inicio oficioso.
17. Bajo esta tesitura, en el presente caso no se advierte que opere la figura de la caducidad de la facultad sancionadora, porque el plazo de un año para que opere tal figura debe ser computado a partir de la presentación de la denuncia o de su inicio oficioso. En el caso concreto dicho plazo aún no fenece, pues la denuncia fue presentada el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

TERCERO. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

18. Al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos¹⁷, el PVEM refirió la queja debía desecharse porque no se cuentan con los elementos de prueba necesarios para acreditar las imputaciones; al respecto, este órgano jurisdiccional desestima esta causal de improcedencia porque la parte denunciante sí ofreció los medios de prueba en que sustentaron su denuncia y las conductas involucradas sí son susceptibles de actualizar infracciones electorales, no obstante, su actualización o no corresponde al estudio de fondo que realiza este órgano jurisdiccional y no a la valoración parcial de las partes involucradas; por lo cual, al no advertir esta Sala Especializada de oficio la actualización de alguna

¹⁶ Jurisprudencia 8/2013 de rubro: *CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.*

¹⁷ Fojas 804 a 805 del cuaderno accesorio único.

causa de improcedencia, procede analizar el fondo del asunto.

CUARTO. INFRACCIONES IMPUTADAS Y DEFENSAS

A. Infracciones imputadas

19. El **PRI** señaló que:

- El día trece de noviembre de dos mil veintitrés, Rubén Rocha realizó una conferencia de prensa, contando con la presencia de distintos representantes de los medios masivos de comunicación local y nacional, misma que habitualmente realiza los lunes de cada semana bajo la denominación “*#Lasemanera*”.
- En la conferencia de trece de noviembre de dos mil veintitrés mencionó una promesa de campaña de Claudia Sheinbaum consistente en que en caso de llegar al cargo público al que aspiraba, financiaría y ayudaría a Rubén Rocha para la realización de la obra pública “anillo periférico” en Culiacán, Sinaloa.
- Existe un reconocimiento por parte del gobernador de que la propia Claudia Sheinbaum le instruyó que dijera en la *semanera* sobre la promesa de financiamiento.
- Dicha conferencia se transmitió en vivo a través de internet en los perfiles y cuentas de redes sociales del gobierno del estado de Sinaloa y a través de *Facebook* y *YouTube*.
- Las manifestaciones realizadas por el gobernador de Sinaloa generan un beneficio indebido a MORENA con impacto y presencia nacional, las cuales fueron emitidas en el periodo de precampaña del proceso electoral federal 2023-2023, así como el concurrente.
- La difusión de los videos, al ser distribuida por medios noticiosos masivos y alojados en medios de comunicación con alcance



nacional, cualquier persona de cualquier estado puede tener acceso al indebido llamado y tomarlo como válido de manera anticipada.

- Las manifestaciones emitidas por el gobernador de Sinaloa sobreexpusieron a Claudia Sheinbaum con el afán de solicitar el voto a su favor.

B. Defensas

20. **Claudia Sheinbaum**¹⁸ adujo que:

- De las constancias que obran en autos y de las pruebas aportadas se advierte que no se actualiza la violación a la normativa electoral alegada por el denunciante.
- Conforme al principio dispositivo que rige a los procedimientos especiales sancionadores, el denunciante debió haber demostrado a través de elementos de convicción la forma en que ella obtuvo el beneficio alegado.
- No tuvo la posibilidad de conocer, ordenar o supervisar los actos relacionados con la difusión de expresiones por parte de un titular de un poder ejecutivo local.
- Por la naturaleza de las conferencias de prensa se debe tener que cualquier expresión que hubiera realizado el gobernador lo hizo en ejercicio de su libertad de expresión e incluso, sus dichos estarían amparados por la libertad de prensa y de información.

21. **Rubén Rocha**¹⁹ y **Adriana Ochoa**²⁰, de manera similar señalaron que jamás han transgredido los principios de neutralidad e imparcialidad en

¹⁸ 674 a 680 del cuaderno accesorio único.

¹⁹ Fojas 841 a 843 del cuaderno accesorio único.

²⁰ Fojas 783 a 785 del cuaderno accesorio único.

la contienda, tampoco ha incurrido en uso indebido de recursos públicos ni actos de difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, ni de coacción e inducción ilegal al voto en favor de persona alguna.

22. **MORENA**²¹, refirió:

- Es falso que se encuentre realizando actividades fuera del marco constitucional, convencional, legal y reglamentario porque la conferencia denunciada se realizó en el ejercicio de libertad de expresión y no tuvo naturaleza electoral.
- No obran elementos probatorios que den certeza al procedimiento por lo cual lo conducente es declarar la inexistencia de las infracciones.
- Tratándose de debate político en un entorno democrático es imprescindible la libre circulación de ideas e información con relación al actuar de los gobiernos.
- Invoca el principio de presunción de inocencia a su favor, el cual es aplicable al derecho administrativo sancionador electoral, al tratarse de una rama de aplicación del *ius puniendi*.

23. **PVEM**²² señaló que:

- No se puede imputar la conducta de *culpa in vigilando* toda vez que no tiene la calidad de garante frente al gobernador de Sinaloa y tampoco existe un beneficio a su partido y tampoco tiene injerencia en las actuaciones de Rubén Rocha.
- La conferencia denunciada no hace un llamado expreso, abierto e inequívoco a favor o en contra de una persona o fuerza política ni se trata de una expresión que pueda influir en el proceso electoral

²¹ Fojas 814 a 840 del cuaderno accesorio único.

²² Fojas 789 a 811 del cuaderno accesorio único.



porque fueron espontáneas, no planeadas y en respuesta a las preguntas formuladas por los medios de comunicación.

- No se puede vincular “recibir” un beneficio con personas de las cuales no tiene ningún tipo de relación ni mucho menos la calidad de garante.
- No hubo vulneración al artículo 134 constitucional, ni tampoco se actualiza vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada ni difusión de propaganda gubernamental.
- No existió un beneficio para Claudia Sheinbaum y el PVEM ya que el mensaje del gobernador es un ejercicio amparado por la libertad de expresión, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

24. **PT²³** manifestó lo siguiente:

- Rubén Rocha en su conferencia denunciada, no llamó en ninguna ocasión al voto por algún partido político, pues del contenido de su participación no se desprenden elementos.
- Las manifestaciones de Rubén Rocha se encontraban dentro del rango de la libertad de expresión.
- Los partidos políticos no tienen dentro de su competencia el vigilar a las personas servidoras públicas al estar sujetas al sistema de responsabilidades previsto en el Título Cuarto de la Constitución.

QUINTO. MEDIOS DE PRUEBA

25. Los medios de prueba presentados por las partes y los recabados de oficio por la autoridad instructora, así como las reglas para su

²³ Fojas 844 a 849 del cuaderno accesorio único.

valoración, se listan en el **ANEXO UNO**²⁴ de la presente sentencia a fin de garantizar su consulta eficaz.

SEXTO. ENUNCIADOS SOBRE HECHOS QUE SE TIENEN POR PROBADOS Y OBJECCIÓN DE PRUEBAS

I. Hechos acreditados

26. La valoración conjunta de las constancias que integran el expediente conduce a tener por probados lo siguiente enunciados:
- a. Es un hecho notorio que Rubén Rocha es gobernador del estado de Sinaloa²⁵.
 - b. Es un hecho notorio que, a la fecha de los hechos, Claudia Sheinbaum era aspirante a la precandidatura a la presidencia de la República por la coalición “Sigamos haciendo historia”²⁶.
 - c. La conferencia denunciada fue difundida en la red social *Facebook*²⁷ y en la plataforma *YouTube*²⁸, para lo cual se insertan imágenes ilustrativas:

²⁴ Los anexos que se citen en esta sentencia son parte integrante de la misma.

²⁵ Véase: <https://sinaloa.gob.mx/>

²⁶ Su registro como precandidata tuvo lugar hasta el 20 de noviembre de 2023, es decir, después de los hechos denunciados, véase SRE-PSC-362/2024, resuelto por esta Sala Especializada, consultable en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/especializada/SRE-PSC-0362-2024.pdf>

²⁷ <https://www.facebook.com/sinaloagobmx/videos/680337183870306> Acta circunstanciada INE/OE/SINALOA/JL/27/2023 de 15 de noviembre de 2023, fojas 56 a 63 del cuaderno accesorio único.

²⁸ <https://www.youtube.com/watch?v=O9PGvngOGZ> Acta circunstanciada INE/OE/SINALOA/JL/27/2023 de 15 de noviembre de 2023, fojas 56 a 63 del cuaderno accesorio único.

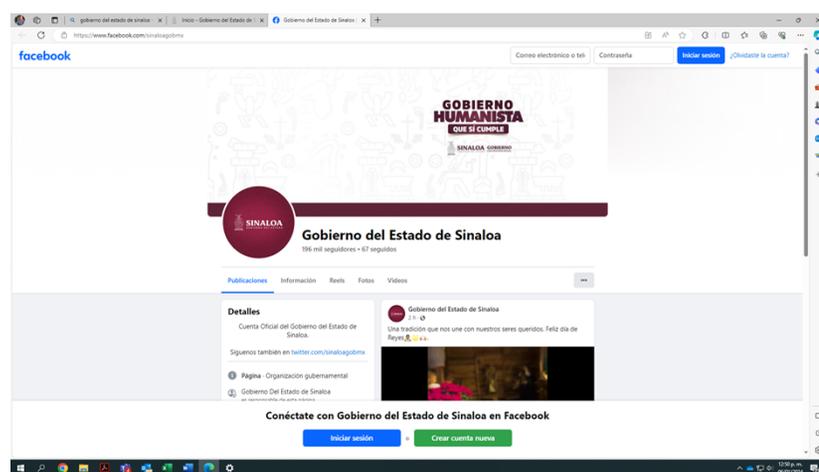


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-591/2024



d. La cuenta de *Facebook* (<https://facebook.com/sinaloagobmx>) y de *YouTube* (<https://www.youtube.com/c/gobsinaloa>) donde fue difundida la conferencia denunciada es del Gobierno del estado de Sinaloa²⁹, para lo cual se insertan imágenes ilustrativas:



²⁹ Acta circunstanciada INE/OE/SINALOA/JL/AC1/2024 de 06 de enero, fojas 105 a 118 del cuaderno accesorio único.



- e. La conferencia denunciada identificada como “La Semanera” se realizó el trece de noviembre de dos mil veintitrés y se llevó a cabo por Rubén Rocha³⁰.
- f. Se constató que el primero de febrero³¹, los videos que contenían la conferencia denunciada ya no estaban disponibles en *YouTube*³² ni en *Facebook*³³.

Fijación de la controversia

27. Esta Sala Especializada debe resolver si:
- a) **Rubén Rocha**, a partir de las manifestaciones hechas por él durante la conferencia denominada “La Semanera” de trece de noviembre configuraron i) **vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad**, ii) **uso indebido de recursos públicos**, iii) **difusión de**

³⁰ Véase el acta INE/OE/SINALOA/JL/27/2023, fojas 56 a 62 del cuaderno accesorio único, donde se certifica la existencia de la conferencia, y la contestación al requerimiento del secretario general de Gobierno del Estado de Sinaloa en representación al gobernador de dicha entidad, fojas 415 a 416 del cuaderno accesorio único.

³¹ Acta circunstanciada INE/OE/SINALOA/JL/AC4/2024, fojas 221 a 224 del cuaderno accesorio único.

³² <https://www.youtube.com/watch?v=O9PGvngOGZw>

³³ <https://www.facebook.com/sinaloagobmx/videos/680337183870306>



propaganda gubernamental en periodo prohibido, **iv) promoción personalizada**, y **v) coacción e inducción ilegal al voto** en favor de Claudia Sheinbaum Pardo.

b) Claudia Sheinbaum, con motivo de las manifestaciones hechas por Rubén Rocha, el trece de noviembre de dos mil veintitrés en la conferencia denominada “La Semanera” quien presuntamente obtuvo un **beneficio indebido**.

c) Morena, PT y PVEM, con motivo de las manifestaciones hechas por Rubén Rocha, el trece de noviembre en la conferencia denominada “La Semanera” presuntamente obtuvieron un **i) beneficio indebido** y, si derivado de la conducta de Rubén Rocha y de Claudia Sheinbaum, incurrieron en **ii) culpa in vigilando**.

28. **No pasa desapercibido para esta Sala que Adriana Ochoa** fue emplazada con motivo de las manifestaciones hechas por Rubén Rocha, **el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro** en la conferencia denominada “La Semanera” motivo por el cual se le trae al procedimiento al estimar que con ello incurre en **vulneración al principio de equidad**.

29. Sin embargo, los hechos materia de controversia ocurrieron en la Semanera de trece de noviembre de dos mil veinticuatro, y no el veintinueve de enero. De ahí, que al haber sido emplazada por hechos distintos a los planteados por la denuncia y aquellos investigados en el presente caso, no es posible entrar al estudio de los mismos, y con ello **tampoco se puede estudiar la responsabilidad o no atribuida a Adriana Ochoa sobre una supuesta vulneración al principio de**

equidad.

Hechos materia de la denuncia

30. Esta Sala Especializada advierte que la autoridad instructora emplazó al procedimiento a las partes por las supuestas expresiones en la conferencia denominada “La Semanera” de trece de noviembre de dos mil veintitrés, por lo que en el párrafo siguiente se expondrá una síntesis de contenido, y su contenido íntegro podrá ser consultado en el **ANEXO DOS**.
31. En la conferencia se trataron diversos temas por parte del gobernador Rubén Rocha, entre los que destacan los siguientes:
- a) Se anunció la firma de un convenio con SEGALMEX para concluir el programa de compra de maíz.
 - b) Destacó la colaboración con el presidente de México y su equipo en la coordinación en proyectos prioritarios para el estado de Sinaloa.
 - c) Habló sobre los avances en proyectos de infraestructura importantes para la región.
 - d) Señaló su compromiso con mejorar las condiciones en estos sectores de la población con programas específicos dirigidos a apoyar a los más vulnerables.
 - e) Hizo referencia a iniciativas enfocadas en atender problemas de seguridad y bienestar social.
 - f) Habló sobre el presupuesto de la Universidad Autónoma de Sinaloa y la situación que atraviesa dicha institución.
 - g) Mencionó las encuestas sobre el nivel de aprobación de su gobierno.



h) Respondió preguntas sobre cifras de delitos de diversa naturaleza.

I. Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad y uso indebido de recursos públicos

Marco normativo y jurisprudencial aplicable

32. La Constitución dispone que las personas servidoras públicas de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.³⁴
33. Impone un deber de actuación a las personas en el servicio público, consistente en observar un **actuar imparcial en el empleo de los recursos públicos**. A dicha obligación subyace el deber de tutela al principio de equidad en la contienda electoral.
34. La Sala Superior ha determinado³⁵ que esta disposición constitucional impone deberes específicos a las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.
35. Ahora, si bien el precepto constitucional en cita hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender la exigencia que se dé una **actuación imparcial de las personas servidoras públicas, con el objeto de que**

³⁴ Artículo 134, párrafo séptimo.

³⁵ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-163/2018.

ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral.³⁶

36. En este sentido, la Ley Electoral³⁷ establece como conducta sancionable a las personas en el servicio público, el incumplimiento al principio constitucional de imparcialidad antes señalado, cuando tal conducta afecte la equidad en la competencia.
37. Así, la Sala Superior ha establecido que la vulneración a la imparcialidad en una contienda electoral está sujeta a la actualización de un **supuesto objetivo necesario**, consistente en que **el proceder de las personas servidoras públicas influya o busque influir en la voluntad de la ciudadanía.**³⁸ Esto es, no solo se busca sancionar conductas que por su resultado generen un menoscabo a los referidos principios, sino el que los mismos se puedan poner en riesgo con un actuar indebido.
38. Por su parte, respecto del principio de neutralidad, la misma Sala ha establecido³⁹ que exige a todas las personas servidoras públicas para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable, lo cual implica la prohibición de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes⁴⁰.

Caso concreto

³⁶ SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.

³⁷ Artículo 449, párrafo primero, inciso d).

³⁸ Ver SUP-REP-163/2018 y SUP-REP-88/2019. La Sala expresamente señala que lo que se busca prevenir y sancionar son los actos que puedan *tener un impacto real o poner en riesgo* los principios de equidad en la competencia y legalidad.

³⁹ Tesis V/2016 de rubro "PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)".

⁴⁰ Sentencia emitida en el SUP-REP-21/2018.



39. Para analizar las infracciones denunciadas **únicamente serán estudiadas las expresiones denunciadas de la conferencia de prensa de trece de noviembre de dos mil veintitrés**, para ello, tales expresiones se insertan a continuación:

Video conferencia de 13 de noviembre de 2023

**La Semanera.
Gobierno del Estado de Sinaloa**

Reportero Rubén Guerrero: *Muy buenos días a, Gobernador y a todos los presentes aquí en la conferencia semanera una vez más. Gobernador recientemente la Cámara de Diputados Federal aprobó el presupuesto de la Federación dos mil veinticuatro y de acuerdo con Merari Villegas, la líder estatal de Morena, a Sinaloa le tocó sesenta y un millones de pesos por parte de la Federación, que representa un tres punto ocho por ciento con relación al dos mil veintitrés. También quisiera saber si este dato es cierto que esto fue lo que le toca a Sinaloa, por parte de la Federación y quisiera saber otro aspecto. ¿Ya ve que usted había dicho que para lo que es el anillo periférico, de aquí de Culiacán iba a esperar un recurso federal? Quisiera saber si dentro del presupuesto federal quedó registrado algún recurso para el anillo periférico.*

...
Dr. Rubén Rocha Moya...

...
Viene ahí el finiquito también de la de las carreteras, la carretera a Badiraguato y las carreteras a este Durango, que no es exactamente que nos toque, pero se conecta con Tamazula y Tamazula y nosotros ya estamos conectados con carretera, entonces eso es finiquitos, aunque eso no viene propiamente dicho en el desglose de Sinaloa, pero sí, este recurso lo vamos a ver, pero parte de lo que viene Rubén es eso que te comento.

Reportero Rubén Guerrero: *Había dicho que hay, de hecho, ya el gobierno del estado, usted había dicho que estaban ahorrando un recurso para que en caso de que no lleguen, pues ustedes poner pues para la primera etapa ¿ya lo tienen ahorrado?*

Dr. Rubén Rocha Moya: *No, lo estamos ahorrando, pero ese se va a ir en el maíz, ese recurso que estamos ahorrando lo tengo ahora visto para pagar, ¿qué tienes que pagar?, el compromiso de compra de maíz con los productores fue sacarlo del mercado y no venderlo, al mercado, porque si lo vendemos al mercado no le hacemos ninguna gracia a los productores, pues si tu vendes tu maíz, entonces no se mueve, al contrario, puede moverse, pero para abajo el precio del maíz ahora, entonces pagar el financiamiento del recurso que nos prestaron para comprar y pagar la almacenamiento del maíz, amén de que todavía no sabemos a cómo lo vamos a vender. Estamos pensando que en mínimamente lo venderíamos en la misma, el mismo costo de garantía con el que le compramos. Pero si fuera así, de todas maneras, Rubén, de todas maneras, no tendríamos que pagar porque lo venderíamos a lo mismo, tendríamos que pagar una serie de movimientos, que te lleva alrededor de setecientos millones de pesos. Eso, son lo que estamos protegiendo ahora, es por más que tenga yo el interés del anillo periférico, por lo pronto, es un recurso más destinado a los productores agrícolas. Y ya le dije, **tengo una esperanza. Una esperanza** que pasa por muchos trámites, **de que si Claudia Sheinbaum llegara a la Presidencia se comprometió conmigo y me dijo que lo dijera en la semanera de que ella nos iba a financiar a ayudar para que se***

hiciera este anillo periférico en su periodo o en el periodo nuestro, **pero todavía falta que gane**, todavía falta que todo esto ocurra, por lo pronto ya lo dijimos, y además de eso faltan los trámites que se hacen del Presidente que manda al o la Presidenta, si tenemos presidenta, que los manda a la Cámara de Diputados y este finalmente sale adelante. **Esa es una esperanza que tenemos**, no vamos a dejar de insistir en que pudieran darnos recurso para empezar, ahora, con otros mecanismos, pero lo vamos a hacer. Nosotros hemos tenido una característica como Gobierno, hemos tenido una característica como Gobierno, hemos abierto posibilidades inéditas sin saber cómo te va a ir, una de ellas es la compra de maíz, que no son cinco centavos, tres mil quinientos millones de pesos. Entonces, podemos abrir otras posibilidades, que se ofrecen en el mercado y que nos pudieran permitir arrancar una obra sin, este, violentar para nada la normatividad correspondiente, entonces estamos en eso.”

40. Al respecto, fue en ese contexto de preguntas derivadas de una conferencia de prensa en la que el gobernador Rubén Rocha expresó las frases objeto de denuncia, como se muestran a continuación:

Y ya le dije, **tengo una esperanza. Una esperanza** que pasa por muchos trámites, **de que si Claudia Sheinbaum llegara a la Presidencia se comprometió conmigo y me dijo que lo dijera en la semana de que ella nos iba a financiar a ayudar para que se hiciera este anillo periférico** en su periodo o en el periodo nuestro, **pero todavía falta que gane**, todavía falta que todo esto ocurra, por lo pronto ya lo dijimos, y además de eso faltan los trámites que se hacen del Presidente que manda al o la Presidenta, si tenemos presidenta, que los manda a la Cámara de Diputados y este finalmente sale adelante. **Esa es una esperanza que tenemos**, no vamos a dejar de insistir en que pudieran darnos recurso para empezar, ahora, con otros mecanismos, pero lo vamos a hacer.

41. De las anteriores frases, se puede advertir que Rubén Rocha se limitó a informar sobre el tema presupuestal en el estado de Sinaloa, pues le fue cuestionado sobre si la obra del Anillo Periférico sería financiada con recursos federales o con dinero ahorrado del presupuesto estatal para comenzar con el proyecto, circunstancia que dijo sería viable si es que la entonces aspirante a la precandidatura a la Presidencia de la República ganaba la elección.



42. Por lo que, del análisis de las expresiones de Rubén Rocha, no puede considerarse que haya realizado llamados expresos a votar a favor de la entonces aspirante a precandidata Claudia Sheinbaum o en contra de una candidatura o de un partido político, sino que se habló de temas de interés general para la ciudadanía, pues solo se limitó a dar información pública válida como son las acciones o trabajos que tiene por realizar esto en periodo permitido, además de que goza de un ejercicio de la libertad de expresión, la cual es importante en una democracia constitucional y sobre todo un efectivo rendición de cuentas.
43. Conforme a lo expuesto, este órgano jurisdiccional determina que es **inexistente la vulneración a los principios neutralidad y de imparcialidad** atribuida a **Rubén Rocha**.⁴¹
44. Por otro lado, también se denunció el presunto uso indebido de recursos públicos, infracción que tampoco se configura, pues no resultó ilícita la producción y difusión del programa denunciado en cuentas oficiales del gobierno del Estado de Sinaloa en *Facebook* ni *YouTube*, ni se acreditó el uso de recursos materiales, económicos o humanos para fines distintos a los previstos en la legislación ni con fines electorales.
45. En consecuencia, esta Sala Especializada determina la **inexistencia**, del **uso indebido de recursos públicos** respecto de **Rubén Rocha**.

Difusión de propaganda gubernamental en período prohibido

Marco normativo y jurisprudencial aplicable

46. El artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución, dispone que los

⁴¹ Similar criterio adoptó esta Sala Especializada en el SRE-PSC-583/2024.

poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres ámbitos de gobierno, pueden emitir propaganda, siempre que la misma tenga carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

47. La Sala Superior ha definido como tal, la difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, de los municipios, órganos de gobierno de la Ciudad de México, o cualquier otro ente público cuyo **contenido** esté relacionado con **informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos**.⁴²
48. En esa línea, la Sala también ha enfatizado que la **finalidad o intención** de dicha propaganda⁴³, entendida como una vertiente de comunicación gubernamental, consiste en que se busca publicitar o difundir acciones de gobierno **para buscar la adhesión o aceptación de la población**. Esto es, se **diferencia** de aquella otra **comunicación gubernamental** que pretende exclusivamente informar una situación concreta, **sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía**.
49. En atención a estos elementos, la Sala Superior ha sistematizado sus pronunciamientos en torno a la figura de la *propaganda gubernamental* y la definió como **toda acción o información relativa a una entidad estatal, realizada o difundida por cualquier medio de comunicación (impreso, audiovisual o electrónico) o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, que implica generalmente el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza, sea que**

⁴² Sentencias emitidas en los expedientes identificados con las claves SUP-REP-156/2016, SUP-REP-37/2019 y SUP-REP-109/2019.

⁴³ SUP-REP-185/2018, así como SUP-REC-1452/2018 y acumulado.



contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunde logros o acciones de gobierno y que tiene por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía.⁴⁴

50. Dicho lo anterior, existen distintas reglas que se deben atender en la comunicación gubernamental:⁴⁵

- Respecto a su **contenido**, ni la propaganda gubernamental ni cualquier información pública o gubernamental pueden tener carácter electoral, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
- Con relación a su **temporalidad**, la propaganda gubernamental no puede difundirse dentro de las campañas electorales, los tres días previos a la jornada y el día de la elección misma.⁴⁶
- Por lo que hace a su **intencionalidad**, la propaganda gubernamental debe tener carácter institucional y no estar personalizada.

51. De lo expuesto, se advierte que la calificación de la propaganda gubernamental atiende propiamente a su **contenido** y no a los factores externos por los que la misma se generó. Ello adquiere relevancia ya que no es exigible que la propaganda en cuestión deba provenir necesariamente de un ente público o estar financiada con recursos

⁴⁴ Esta definición fue construida recientemente por la Sala Superior en la sentencia de treinta y uno de marzo, emitida dentro de los expedientes SUP-REP-142/2019 y acumulado y fue retomada por esta Sala Especializada al resolver el SRE-PSC-69/2019 mediante sentencia del nueve de abril.

⁴⁵ Véase la sentencia emitida en el SRE-PSC-69/2019 de nueve de abril.

⁴⁶ Artículos 41, fracción III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución y 21 de la Ley General de Comunicación Social.

públicos. Estrechar ese margen de consideración, podría generar un menoscabo a los principios constitucionales de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.⁴⁷

52. También se debe recalcar que dicha propaganda se distingue de otros mecanismos de información o comunicación gubernamental por su **finalidad**, consistente en buscar la adhesión, aceptación o mejor percepción de la ciudadanía.⁴⁸
53. Así, para definir si nos encontramos ante **propaganda gubernamental** debemos atender tanto al **contenido** (logros o acciones de gobierno) del material en cuestión como a su **finalidad** (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.
54. En consecuencia, la única **comunicación gubernamental** cuya difusión se encuentra permitida dentro de las campañas electorales, los tres días previos a la jornada y el día de la elección misma, son las campañas informativas de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

❖ Caso concreto

55. Esta Sala Especializada considera que **en la conferencia denunciada no se difundió propaganda gubernamental** y, al momento de los hechos, la prohibición de difundir propaganda gubernamental no estaba

⁴⁷ Véase la sentencia emitida por esta Sala Especializada en el expediente SRE-PSC-188/2018.

⁴⁸ En este sentido se excluye del concepto de *propaganda gubernamental* cualquier *información* pública o gubernamental que tenga un contenido neutro y una finalidad ilustrativa o meramente comunicativa. Véase la sentencia emitida en el expediente SUP-REP-142/2019 y acumulado.



vigente, conforme se explica a continuación.

56. El denunciante señaló que, desde su perspectiva, el gobernador de Sinaloa durante su exposición realizó manifestaciones que sobreexpusieron a Claudia Sheinbaum con el afán de solicitar el voto a su favor.
57. Además, señaló que dicha conferencia tuvo difusión en videos y por medios noticiosos masivos y alojados en medios de comunicación con alcance nacional, y por ello cualquier persona de cualquier estado puede tener acceso al indebido llamado y tomarlo como válido de manera anticipada.
58. Al respecto, esta Sala destaca que las expresiones denunciadas por el PRI, señaladas como propaganda gubernamental, las cuales fueron realizadas por el gobernador de Sinaloa dentro de “La Semanera” denunciada fueron las siguientes:

“...tengo una esperanza. Una esperanza que pasa por muchos trámites, de que si Claudia Sheinbaum llegara a la Presidencia se comprometió conmigo y me dijo que lo dijera en la semana de que ella nos iba a financiar a ayudar para que se hiciera este anillo periférico en su periodo o en el periodo nuestro, pero todavía falta que gane...”

59. Se advierte que las expresiones denunciadas resaltadas en la transcripción anterior fueron consecuencia de las preguntas expresas formuladas por el reportero Rubén Guerrero, quien le cuestionó a Rubén Rocha en dos ocasiones temas relacionados con el presupuesto del estado de Sinaloa y la construcción de un periférico en Culiacán. En su primer cuestionamiento señaló lo siguiente:

“¿Ya ve que usted había dicho que para lo que es el anillo periférico, de aquí de Culiacán iba a esperar un recurso federal? Quisiera saber si dentro del presupuesto federal quedó registrado algún recurso para el anillo periférico...”

60. En un segundo momento, y continuando con su pregunta sobre la construcción de un periférico en Culiacán, el citado reportero le cuestionó al gobernador sobre el ahorro de un recurso para la primera etapa del periférico.

“Había dicho que hay, de hecho, ya el gobierno del estado, usted había dicho que estaban ahorrando un recurso para que en caso de que no lleguen, pues ustedes poner pues para la primera etapa ¿ya lo tienen ahorrado?”

61. Así, esta Sala Especializada determina que las expresiones denunciadas no reflejan mensajes e ideas que busquen la promoción de logros de gobierno, sino que derivaron de manera coherente como una respuesta a planteamientos de un periodista en el contexto de una conferencia de prensa cuyos temas de interés eran la infraestructura del estado.
62. Es decir, la respuesta dada por el gobernador respecto de las temáticas planteadas por un reportero entorno al periférico en Culiacán y su financiamiento público en el marco de la conferencia de prensa, no buscó exponer ni posicionar logros de su administración, acciones de gobierno, **compromisos** cumplidos o **por cumplir de la administración pública encabezada por el gobernador de Sinaloa.**
63. De lo anterior, este órgano jurisdiccional observa que dicho contenido denunciado no **tuvo como finalidad generar adhesión o aceptación** en el marco del proceso electoral federal ni en beneficio de Claudia Sheinbaum, **respecto del ejercicio de la administración pública local en Sinaloa que encabeza el gobernador**, sino que se formuló como



una respuesta a una pregunta formulada por una persona periodista.

64. En consecuencia, esta Sala Especializada concluye que las expresiones emitidas por el gobernador de Sinaloa no satisfacen los dos elementos requeridos (contenido y finalidad) para ser **calificadas como propaganda gubernamental**.
65. Por otra parte, debe tenerse en cuenta el elemento temporal pues la difusión de propaganda gubernamental no puede difundirse dentro de las campañas electorales, los tres días previos a la jornada y el día de la elección misma, sin embargo, las expresiones denunciadas en el presente caso, aún y cuando no tuvieron la calidad de propaganda, la conferencia denunciada se difundió el 13 de noviembre de 2023, aun y cuando ya había dado inicio el proceso electoral federal desde el 07 de septiembre de 2023, apenas iban a iniciar las precampañas (20 de noviembre de 2023), de modo que tampoco se satisface el elemento temporal de la prohibición.
66. Así, se determina **la inexistencia de la difusión de propaganda gubernamental en período prohibido en los términos expuestos atribuida a Rubén Rocha**.

Promoción personalizada en favor de Claudia Sheinbaum

67. El artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución, señala que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres niveles de gobierno, **deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social**, además de que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen **promoción**

personalizada de cualquier persona servidora pública⁴⁹.

68. La Sala Superior ha definido⁵⁰ que no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de una persona servidora pública, pueda catalogarse como promoción personalizada, puesto que se debe analizar si los elementos que contiene constituyen una verdadera vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales.
69. Así, la promoción personalizada se actualiza cuando se satisfagan estos elementos:⁵¹
- **Personal.** Supone la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona servidora pública.
 - **Objetivo.** Impone el análisis del contenido del mensaje para determinar si de manera efectiva revela el ejercicio prohibido de promoción personalizada.
 - **Temporal.** Impone presumir que la propaganda emitida dentro de un proceso electoral tuvo el propósito de incidir en la contienda, sin excluir que la infracción puede suscitarse fuera del mismo, caso en el cual se deberá analizar su proximidad con el debate para determinar la incidencia o influencia correspondiente.

Caso concreto

70. Esta Sala Especializada considera que **el gobernador de Sinaloa en**

⁴⁹ Además, la propaganda gubernamental y la promoción personalizada se regulan en los siguientes: artículos 5, inciso f), y 9, fracción I de la Ley General de Comunicación Social; 159, párrafo 4; 226, párrafo 5; 372, párrafo 2; y 447, párrafo primero, inciso b) de la Ley Electoral; ⁵⁰ Expediente SUP-RAP-43/2009.

⁵¹ Jurisprudencia de la Sala Superior 12/2015 de rubro "PROPAGANDA PERSONALIZADA. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA", en relación con lo resuelto en el SUP-REP-229/2023.



la conferencia denunciada no incurrió en promoción personalizada, conforme se explica a continuación.

71. Como ya se expuso, estudiaremos los elementos de la infracción que nos atañe:

Elemento temporal

72. Se advierte que las declaraciones denunciadas fueron realizadas a siete días de iniciado el periodo de precampañas del proceso electoral federal. Sin embargo, esta Sala determina una posible afectación con las elecciones federales dada su proximidad temporal, por lo que **se configura este elemento**.

Elemento personal

73. De las expresiones del gobernador de Sinaloa, se advierte la referencia a Claudia Sheinbaum, entonces aspirante a precandidata al cargo para la presidencia de México, por lo que al ser plenamente identificable **se acredita este elemento**.

Elemento objetivo

74. Este órgano jurisdiccional observa que, en las manifestaciones denunciadas, emitidas en la conferencia “La Semanera” del trece de noviembre de dos mil veintitrés, no se hace referencia a la trayectoria del gobernador, ni mucho menos de la entonces precandidata a la presidencia de la República, como se aprecia a continuación:

“...tengo una esperanza. Una esperanza que pasa por muchos trámites, de que si Claudia Sheinbaum llegara a la Presidencia se comprometió conmigo y me dijo que lo dijera en la semana de que ella nos iba a financiar a ayudar para que se hiciera este anillo periférico en su periodo o en el periodo nuestro, pero todavía falta que gane...”

75. Tampoco se advierte la intención de colocarla de manera destacada ante la ciudadanía, o bien, que hubiera exaltado alguno de sus logros

cuando fue servidora pública, aunado a que, al momento de los hechos, Claudia Sheinbaum no era funcionaria pública, sino aspirante a precandidata a la presidencia de la República.

76. De tal forma, no se advierte de manera efectiva que se pretendiera resaltar o posicionar de manera destacada a Claudia Sheinbaum. Por tanto, no se configura este elemento de la infracción.
77. En consecuencia, al no acreditarse uno de los elementos **es inexistente la promoción personalizada en favor de Claudia Sheinbaum atribuida a Rubén Rocha.**

Coacción e inducción del voto en favor de Claudia Sheinbaum

78. La celebración de elecciones para la renovación de los poderes legislativo y ejecutivo es de suma importancia para legitimar el sistema político y de gobierno que se caracteriza como democrático.
79. Ello requiere que la ciudadanía ejerza el derecho y la obligación de votar para elegir a las personas que la representarán en el poder, en un contexto de libertad, autenticidad y periodicidad⁵².
80. Esta prerrogativa del pueblo no solo se refiere a la emisión de un voto -el que debe ser universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible-, sino a la forma en que lo hace, esto es, exento de cualquier presión o coacción⁵³.
81. Lo anterior, implica que la población esté debidamente informada para poder expresar su voluntad sin restricción de ningún tipo.
82. En consonancia con lo anterior, la normativa electoral establece la

⁵² Artículos 41, párrafo tercero, fracción I, segundo párrafo, de la constitución federal; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Observación General No. 25 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; 23, inciso b), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

⁵³ Artículo 7, numeral 2, de la LEGIPE.



prohibición de entregar cualquier tipo de material, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, por parte de los partidos, las candidaturas, sus equipos de campaña o cualquier persona⁵⁴.

83. Este impedimento de proporcionar materiales incluye tarjetas, volantes, cupones, formatos o documentos, que permitan la obtención directa de cualquier tipo de bienes o servicios, rifas o sorteos, descuentos en la compra de productos, acceso a eventos, espectáculos y/o conciertos, u otra cuestión similar.
84. La finalidad es evitar que se entreguen u ofrezcan bienes al electorado, a fin de inducir a la abstención o a sufragar a favor o en contra de una candidatura, partido político, o coalición, pues su voluntad podría afectarse.
85. La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la razón de esta norma se encuentra en que el voto se exprese por los ideales políticos de un partido o candidatura y no por las dádivas⁵⁵ que influyan de manera decisiva en la emisión del sufragio⁵⁶, abusando de las penurias económicas de la población.
86. Por otra parte, es necesario comprender que los actos de campaña son las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, las circunstancias en que las candidaturas de los partidos políticos se dirigen y promueven ante el electorado⁵⁷.
87. Así, los partidos políticos, las candidaturas y sus simpatizantes,

⁵⁴ Artículo 209, numeral 5, de la LEGIPE.

⁵⁵ Página 90, 349 y 350 de la acción de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas.

⁵⁶ P./J. 68/2014 (10a.) de rubro: **"PROPAGANDA ELECTORAL. EL ARTÍCULO 209, PÁRRAFO 5, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE: "QUE CONTENGA PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL DE PARTIDOS, COALICIONES O CANDIDATOS", ES INVÁLIDO"**.

⁵⁷ Artículo 242, párrafo 2, de la LEGIPE.

producen y difunden escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones con el propósito de presentarlas ante la ciudadanía durante la campaña electoral⁵⁸, pero deben considerar que las mismas no ejerzan una presión en las y los votantes.

88. Estas prohibiciones tienen como fin último la salvaguarda de la equidad en la contienda y la existencia de elecciones libres, esenciales para el desarrollo de la democracia.

Caso concreto

89. El fragmento denunciado en donde el Gobernador Rubén Rocha expresó la posibilidad de que Claudia Sheinbaum pueda financiar un proyecto en Sinaloa, como lo es el periférico en Culiacán, en caso de llegar a la Presidencia, no configura coacción al voto porque no implica una presión directa o indirecta sobre el electorado.
90. Esto es así, pues la coacción ocurre cuando se ejerce presión para inducir el voto a favor o en contra de un candidato mediante ofrecimientos de bienes o servicios, lo cual no sucede en este caso. La declaración del gobernador de Sinaloa solo describe una expectativa personal sobre una promesa de gestión pública futura, sin vincularla a un beneficio inmediato, directo o condicionado al voto de los ciudadanos.
91. Además, las declaraciones del Gobernador no cumplen con los elementos que caracterizan actos de coacción pues no se ofrece ningún bien, servicio o incentivo tangible que pueda influir en la voluntad de los votantes, ni se realiza en un contexto que comprometa su libertad para decidir.
92. La finalidad de las restricciones legales para evitar afectar la libertad de sufragio es evitar el abuso de las necesidades económicas de la

⁵⁸ Artículo 242, párrafo 3, de la LEGIPE.



población mediante dádivas o beneficios, lo que no aplica en este caso, ya que la declaración hecha por el Gobernador se limita a una manifestación de un proyecto futuro e incierto relativo como lo es el periférico sujeto a disponibilidad presupuestal sin que ello incida en las condiciones de equidad de la contienda electoral.

93. En consecuencia, **es inexistente la coacción e inducción del voto en favor de Claudia Sheinbaum** atribuida a **Rubén Rocha**.

Beneficio indebido

94. En la queja se denunció el presunto beneficio electoral indebido que Claudia Sheinbaum, y los partidos políticos PVEM, PT y MORENA presuntamente obtuvieron con motivo de la denuncia de las infracciones que se han analizado y la autoridad instructora les emplazó en esos términos.
95. A este respecto, la Sala Superior ha validado⁵⁹ la imputabilidad del presunto beneficio electoral indebido que una persona pueda obtener con motivo de la comisión de infracciones cometidas por otras personas.
96. En el presente caso, no se actualizaron las infracciones denunciadas, por lo cual, no hay conducta de la que se pudiera beneficiar Claudia Sheinbaum y los partidos políticos MORENA, PVEM y PT.
97. En consecuencia, es **inexistente el beneficio indebido** que se imputó a **Claudia Sheinbaum, MORENA, PVEM y PT**⁶⁰.

Culpa in vigilando

⁵⁹ Véase SUP-REP-616/2022 y acumulado que confirmó el SRE-PSC-143/2022.

⁶⁰ Similar criterio adoptó esta Sala Especializada en el SRE-PSC-583/2024.

98. El artículo 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos les ordena ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando en todo momento la participación en el debate político de otros partidos y respetando los derechos de la ciudadanía. Teniendo como excepción cuando se trate de personas servidoras públicas, conforme al criterio de Sala Superior.
99. Los alcances de esta obligación legal tienen que ser estudiados en cada caso, atendiendo al contexto de cada situación.
100. Al respecto, toda vez que Rubén Rocha ostentaba el cargo de gobernador de Sinaloa al momento de los hechos, MORENA, PVEM ni PT tenían la obligación de vigilar su actuar.
101. Por su parte, si bien Claudia Sheinbaum ostentaba la calidad de aspirante a precandidata a la Presidencia de la República por la coalición “Sigamos Haciendo Historia”, MORENA, PVEM y PT si bien es cierto que tenían la obligación de vigilar su actuar, también es cierto que la infracción atribuida a Claudia Sheinbaum fue declarada como inexistente, por ello se considera que MORENA, PVEM y PT no incumplieron con su deber de cuidado.
102. Por lo anterior, **se determina la inexistencia de la culpa in vigilando** atribuida a **MORENA, PVEM y PT.**

SÉPTIMO. VISTA

103. Al resolver el presente procedimiento especial sancionador, este órgano jurisdiccional advirtió que **Adriana Ochoa** no fue emplazada por las manifestaciones denunciadas hechas por Rubén Rocha en la Semanera de trece de noviembre de dos mil veinticuatro; sino por una diversa ocurrida en una fecha distinta.
104. Por lo anterior, se da vista a la UTCE con las constancias digitalizadas



del expediente para que determine si debe o no iniciar un diverso procedimiento con motivo de los hechos atribuidos a Adriana Ochoa con motivo de las manifestaciones hechas por Rubén Rocha en la Semanera de trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

105. Finalmente, se precisa que la ejecución del cumplimiento de la presente sentencia se deberá llevar a cabo una vez que cause ejecutoria.

106. Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Son **inexistentes** las infracciones denunciadas.

SEGUNDO. Se **da** vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, para los efectos precisados en la presente sentencia.

NOTIFÍQUESE en términos de la normativa aplicable.

Así lo resolvió la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por **unanimidad** de votos de las magistraturas que la integran, ante la secretaria general de acuerdos en funciones, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del Tribunal Electoral.

ANEXO UNO

Medios de prueba

- 1. Documental pública⁶¹.** Acta circunstanciada INE/OE/SINALOA/JL/27/2023 de quince de noviembre de dos mil veintitrés, instrumentada por la Junta Local, con la cual se certificó y verificó el contenido de diversos enlaces electrónicos denunciados.
- 2. Documental pública⁶².** Escrito de cinco de enero mediante el cual el secretario general de gobierno del estado de Sinaloa, en representación del gobernador de dicha entidad, dio contestación al requerimiento de la Junta Local, informó que el gobernador no administra las redes sociales denunciadas, por lo que le resulta imposible responder a los cuestionamientos planteados; asimismo, que no emitió solicitud alguna para la difusión de las notas periodísticas denunciadas.
- 3. Documental pública⁶³.** Acta circunstanciada INE/OE/SINALOA/JL/AC1/2024 de seis de enero instrumentada por la Junta Local, con la cual realizó una búsqueda para constatar la existencia de alguna página oficial del gobierno del estado de Sinaloa y la existencia de un video ubicado en las ligas proporcionadas, así como la existencia de redes sociales asociadas a Rubén Rocha.
- 4. Documental pública⁶⁴.** Escrito de nueve de enero mediante el cual la coordinadora de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del estado de Sinaloa dio contestación al requerimiento de la Junta Local, informó que no administra las redes sociales denunciadas, por lo que le resulta imposible responder a los cuestionamientos

⁶¹ Fojas 56 a 63 del cuaderno accesorio único.

⁶² Foja 96 cuaderno accesorio único.

⁶³ Fojas 105 a 118 del cuaderno accesorio único.

⁶⁴ Fojas 140 a 142 cuaderno accesorio único.



planteados; asimismo, que no emitió solicitud alguna para la difusión de las notas periodísticas denunciadas.

5. **Documental pública**⁶⁵. Acta circunstanciada INE/SINALOA/JL/AC2/15-01-24 de quince de enero instrumentada por la Junta Local, con la cual realizó una búsqueda para verificar la autenticidad de la página <https://sinaola.gob.mx>.
6. **Documental pública**⁶⁶. Acta circunstanciada INE/OE/SINALOA/JL/AC4/2024 de uno de febrero instrumentada por la Junta Local, con la cual se constató la existencia del video y/o contenido audiovisual de la conferencia de prensa denunciada en las ligas proporcionadas.
7. **Documental pública**⁶⁷. Acta circunstanciada INE/OE/SINALOA/JL/AC8/2024 de trece de febrero instrumentada por la Junta Local, con la cual se constató el contenido total de las intervenciones de Rubén Rocha en la conferencia de prensa denunciada.
8. **Documental pública**⁶⁸. Escrito de dieciséis de febrero mediante el cual el secretario general de gobierno del estado de Sinaloa, en representación del gobernador de dicha entidad, dio contestación al requerimiento de la Junta Local, informó que le era imposible dar respuesta a las interrogantes en virtud de que el oficio INE/JLE-SIN/VS/0105/2024 no guardaba un nexo lógico-causal con los hechos denunciados.
9. **Documental pública**⁶⁹. Escrito de nueve de enero mediante el cual la coordinadora de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del estado de Sinaloa dio contestación al requerimiento de la Junta

⁶⁵ Fojas 154 a 158 del cuaderno accesorio único.

⁶⁶ Fojas 221 a 224 del cuaderno accesorio único.

⁶⁷ Fojas 235 a 257 del cuaderno accesorio único.

⁶⁸ Fojas 258 a 259 cuaderno accesorio único.

⁶⁹ Fojas 260 a 262 cuaderno accesorio único.

Local, informó que informó que le era imposible dar respuesta a las interrogantes en virtud de que el oficio INE/JLE-SIN/VS/0105/2024 no guardaba un nexo lógico-causal con los hechos denunciados.

10. **Documental privada**⁷⁰. Escrito suscrito por *Meta Platforms Inc.* Mediante el cual informan que la liga proporcionada no dirige a un perfil o página en *Facebook*.
11. **Documental privada**⁷¹. Correo enviado por *Facebook* e de dieciséis de abril en el que informan que la solicitud no especifica la base legal de la facultad para emitir la solicitud.
12. **Documental pública**⁷². Formato de la UTCE de solicitud de información a *Meta Platforms Inc* de catorce de julio respecto la transmisión en vivo en <https://www.facebook.com/sinaloagobmx>.
13. **Documental pública**⁷³. Acta circunstanciada de dieciocho de octubre, instrumentada por la UTCE, con la cual se realizó la búsqueda de un número de teléfono nacional.
14. **Documental pública**⁷⁴. Acta circunstanciada de veintiuno de octubre, instrumentada por la UTCE, con la cual se realizó certificación de diecisiete ligas electrónicas.
15. **Documental privada**⁷⁵. Escrito suscrito por el representante legal de Claudia Sheinbaum de veintitrés de octubre, mediante el cual da contestación al requerimiento de la UTCE informando que desconoce el motivo o razón por la cual Rubén Rocha hizo manifestaciones a favor de su representada; que no realizó o pactó el compromiso con Rubén Rocha para realizar el “Anillo Periférico” y que al momento de los hechos su representada era compañera de

⁷⁰ Foja 280 del cuaderno accesorio único.

⁷¹ Fojas 295 a 296 del cuaderno accesorio único.

⁷² Fojas 302 a 310 del cuaderno accesorio único.

⁷³ Fojas 335 a 350 del cuaderno accesorio único.

⁷⁴ Fojas 363 a 375 del cuaderno accesorio único.

⁷⁵ Fojas 392 a 394 del cuaderno accesorio único.



partido de Rubén Rocha pero desconocía que se realizarían dichas manifestaciones, no pudo haberlas consentido.

- 16. Documental privada⁷⁶.** Escrito suscrito por el apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. de C.V. el veinticuatro de octubre por el que informó que se encontraba imposibilitado de atender al requerimiento toda vez que no fueron proporcionados los números telefónicos de los cuales debe aportar información.
- 17. Documental pública⁷⁷.** Escrito de veinticuatro de octubre mediante el cual la coordinadora de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del estado de Sinaloa dio contestación al requerimiento de la UTCE, informó que la Coordinación de Comunicación Social no participó en la difusión de la conferencia de prensa denunciada y únicamente coordinó la intervención de los representantes de los medios de comunicación al formar sus preguntas y no realizó la contratación alguna para la celebración de la conferencia en referencia.
- 18. Documental pública⁷⁸.** Escrito de veinticuatro de octubre mediante el cual el secretario general de gobierno del estado de Sinaloa, en representación del gobernador de dicha entidad, dio contestación al requerimiento de la UTCE, informó que la conferencia de prensa semanal es un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas donde medios de comunicación ajenos al Poder Ejecutivo cuestionan al gobernador respecto temas de interés, por lo que no existe programa preestablecido y que los temas de gastos y contratos que pudiera ejercer el Poder Ejecutivo así como la Comunicación Social corresponden a diversas dependencias con atribuciones determinadas normativamente.

⁷⁶ Fojas 408 a 409 del cuaderno accesorio único.

⁷⁷ Fojas 411 a 413 cuaderno accesorio único.

⁷⁸ Foja 415 cuaderno accesorio único.

- 19. Documental pública⁷⁹.** Escrito de treinta y uno de octubre mediante el cual el secretario general de gobierno del estado de Sinaloa, en representación del gobernador de dicha entidad, dio contestación al requerimiento de la UTCE, informó que la conferencia de prensa semanal es un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas donde medios de comunicación ajenos al Poder Ejecutivo cuestionan al gobernador respecto temas de interés, por lo que no existe programa preestablecido y que los temas de gastos y contratos que pudiera ejercer el Poder Ejecutivo así como la Comunicación Social corresponden a diversas dependencias con atribuciones determinadas normativamente.
- 20. Documental pública⁸⁰.** Oficio SAF-PF-5189/2024 de treinta y uno de octubre mediante el cual el Procurador Fiscal del estado de Sinaloa, en representación del Secretario de Administración y Finanzas de dicha entidad, dio contestación al requerimiento de la UTCE, informó que la conferencia de prensa denunciada no generó gastos de producción, en virtud de que no se adquirió equipo, ni se pagaron bienes o servicios para producirla, tampoco contratos y/o facturas que amparen gastos erogados con motivo de su celebración y que en la Secretaría de Administración y Finanzas no existe información respecto el número de personas que participaron en su difusión.
- 21. Documental privada⁸¹.** Escrito suscrito por la apoderada legal de AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V. el treinta y uno de octubre por el que informó sobre la titularidad de dos números de teléfono.

⁷⁹ Fojas 444 a 445 del cuaderno accesorio único.

⁸⁰ Foja 452 a 453 cuaderno accesorio único.

⁸¹ Fojas 455 a 467 del cuaderno accesorio único.



- 22. Documental pública⁸².** Escrito de treinta y uno de octubre mediante el cual la coordinadora de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del estado de Sinaloa dio contestación al requerimiento de la UTCE, informó que la Coordinación de Comunicación Social a su cargo no administra los sitios de internet denunciados, por lo que no se encuentra entre sus archivos la información solicitada.
- 23. Documental privada⁸³.** Escrito suscrito por el apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. de C.V. el cuatro de noviembre por el que brindó información respecto de once número telefónicos.
- 24. Documental pública⁸⁴.** Oficio SAF-PF-5320/2024 de seis de noviembre mediante el cual el Procurador Fiscal del estado de Sinaloa, en representación del Secretario de Administración y Finanzas de dicha entidad, dio contestación al requerimiento de la UTCE, informó que dos personas de las que fueron requeridos no ostentan ni ostentaron cargo en la Secretaría Administración y Finanzas de dicha entidad.
- 25. Documental privada⁸⁵.** Escrito suscrito por Erick Alonso Ángulo Gómez enviado por correo electrónico el quince de noviembre por el que informó que no tiene ni ha tenido cargo dentro del gobierno de Sinaloa y que solo cuenta con la función de editor el cual e una cuenta ligada a empresa y quien determina el contenido o información que se publica en las redes oficiales del gobierno de Sinaloa.
- 26. Documental privada⁸⁶.** Escrito suscrito por Alexia Eloisa Ochoa Ibarra enviado por correo electrónico el diecinueve de noviembre por el que informó que no tiene ni ha tenido cargo dentro del gobierno

⁸² Fojas 484 a 485 cuaderno accesorio único.

⁸³ Fojas 495 a 501 del cuaderno accesorio único.

⁸⁴ Foja 534 cuaderno accesorio único.

⁸⁵ Fojas 565 a 570 del cuaderno accesorio único.

⁸⁶ Fojas 580 a 581 del cuaderno accesorio único.

de Sinaloa y que no tiene ni ha tenido acceso a las redes sociales de *Facebook* y *YouTube* que se denunciaron.

27. Documental privada⁸⁷. Escrito suscrito por Erick Alonso Ángulo Gómez de veintiséis de noviembre por el que informó el nombre y domicilio de la persona a la que presta sus servicios como editor de las redes sociales del gobierno de Sinaloa.

Reglas para valorar los elementos de prueba

De acuerdo con el artículo 461 de la Ley Electoral serán objeto de prueba los hechos controvertidos y no lo será el Derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos, mientras que el diverso 462 de la misma ley, dispone que las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto.

Tomando como base lo anterior, las documentales públicas, dada su propia y especial naturaleza, tendrán valor probatorio pleno al haber sido emitidas por una autoridad en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no exista elemento de prueba que desvirtúe su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieran. Ello, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a), así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.

Por su parte, las documentales privadas y las pruebas técnicas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

⁸⁷ Foja 617 del cuaderno accesorio único.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-591/2024

Respecto del contenido de los elementos de prueba relacionados con respuestas a diligencias de investigación emitidas por personas que, además de imputadas en la presente causa tienen el carácter de autoridades del Estado, su valor probatorio dependerá del contenido de la documentación o constancias que se analicen.

ANEXO DOS

<https://www.facebook.com/sinaloagobmx/videos/680337183870306>

y

<https://www.youtube.com/watch?v=O9PGvngOGZw>

Imágenes representativas



Descripción

Voz no identificada: Me acompañan en esta sala y nos siguen por redes sociales. Ya está con nosotros el Gobernador del Estado, el doctor Rubén Rocha Moya, y el Secretario General de Gobierno, el licenciado Enrique Inzunza Cázares. -----

-----**Dr. Rubén Rocha Moya:** ¿Hola, ¿cómo están, buenos días? Que gusto saludar a las y los periodistas que están en la sala, saludo también a quienes nos dan seguimiento a través de los portales y de las redes, agradezco a los funcionarios que están presentes, gracias por asistirnos, quiero decirles que va a ser una semana muy rápida, porque traigo muchos fierros en la lumbre. Tengo que ver varias cositas y la preparación de la avenida del presidente incluso, y está aquí ahorita llegando el equipo de SEGALMEX, vamos a firmar un convenio para hacer una para cerrar lo que es el programa de maíz, la compra de maíz saliendo, pues no quiero hacerlo esperar, los invité a desayunar para que me esperen tantito ahí y voy a firmar el Convenio. O sea, que. Para poderle vender nosotros, a SEGALMEX, necesita haber un convenio de por medio, de acuerdo con los indicadores de las auditorías y de la transparencia. Le agradezco a Leonel Cota que esté aquí con su equipo, ahorita vamos a aprovechar para hacer esa firma y seguramente les damos a conocer el dato es un solo dato solamente para que se cierre el programa con una con una con criterio, ya de cierre, para decirlo, no



de otra manera, sino. Pero nosotros queremos decir, ya les digo a los a los maiceros. Han estado aquí, debo reconocerles qué, tenían razón a muchos no les habíamos pagado. Tenían razón los maiceros, yo les decía ya les pagamos, no es cierto, no tenía yo la debida información que debía haber tenido. No quiero repartir responsabilidades, esta es una cosa nuestra, no debimos tardar tanto, debimos haberlo hecho con el tiempo suficiente, pero hemos establecido una estrategia para atenderlos directamente. A partir de entonces hemos pagado alrededor de ¿Qué sesenta mil toneladas, Ramón? Cincuenta y ocho mil, o sea, no estoy muy lejos del número cincuenta y ocho mil, verdad, a partir del ajuste que hemos visto con los propios maiceros, pero faltan varios, por ejemplo, están lo de Guasave que los vimos apenas el viernes, me parece se fueron haber allá anduvo el Secretario de Agricultura hoy también están en Ahome para cerrar, es Ahome, ya estuvimos en Navolato, en Angostura y en Guasave, Navolato y Angostura, son los que ya prácticamente se han pagado, no digo que no nos falten, faltan, pero ya la inmensa mayoría, sí en este trance, alrededor de mil de productores han recibido sus pagos, que no los habían tenido, y este les agradezco la paciencia a los propios productores. No me incomoda que me reclamen cuando no les estamos atendiendo debidamente, creo que ahí nos hizo daño un poquito la burocracia, pero ya estamos saliendo ya en este momento, vamos a ver el rezago que hay en Ahome y después de eso vamos a hacer ya el barrido final para pagar. Hay otros elementos que incurren ahí que no, no, no es un problema de que se tarden aquí el tema de los funcionarios no es otros elementos, son elementos que no conocíamos, es el primer año que hacemos un programa de esta magnitud gracias al presidente. Por cierto, que ahora viene, a quien le agradezco mucho su apoyo para el programa de compra de maíz. Yo creo que es un programa que ha funcionado de manera importante no es la misma que los productores vendan a cinco y a veces a menos de cinco, a que estén vendiendo a seis mil novecientos sesenta y prácticamente a siete mil no es la misma, ese es un beneficio extraordinario que ha ocurrido gracias ¿por qué? Porque siempre es el tema de vender al mercado a cómo te dice el mercado en este caso no hicimos caso a ello. No al mercado porque el mercado está realmente castigado, sigue, aunque ha subido un poco, ¿cómo estará ahorita Ramón? -----**A los catorce minutos con veinte segundos hubo una intervención con una duración de dos segundos, en las que solicitaba “¿cómo estará ahorita Ramón?”**. -----**Ramón: cinco mil trescientos cincuenta.** -----**A los catorce minutos con veintidós segundos continuó con el uso de la voz el Dr. Rubén Rocha Moya.** -----**Dr. Rubén Rocha Moya:** Fíjate, cinco mil trescientos cincuenta, o sea, está mil quinientos menos por lo menos mil seiscientos menos todavía ahora, el beneficio es importante de los productores y van a tener que, tener en la consideración de que estamos haciéndolo por primera vez y además hay muchas cosas que te exige la autoridad de transparencia, auditorías que no puedes hacer que paras por eso, que tardas y eso nos mete a retrasos, que no quisiéramos. Quiero hacer esta explicación en abono en abono de los productores que no les habíamos cubierto. Y este y otra cosa, ahí se pegaba en una este entrampada en las bodegas, en las bodegas mismas. ¿Por qué? por toda una práctica que ha habido, quiero agradecerles a los bodegueros, no en general, pero es claro, junto con eso la crítica, es decir, agarran el maíz y buscan como, como, este, le dan un llegue al productor. Y este llegue, ¿En qué consistía? Pues muchas veces era el tema de no pasarlo, no reportar el maíz que estaban recibiendo, con un solo propósito, que se desesperara el productor y decirle este te lo voy a comprar seis y a seis pues está muy bueno, pero entonces no, no, no me lo compras a siete a seis mil novecientos sesenta y cinco y eso pues también ocurría. No son todos los bodegueros, pero sí, ni es todos los casos, pero sí también nos atorán, ¿Por qué? porque ese bodeguero que no reportaba por tratar de ver si negociaba con los este, está apretando el hambre, pues te compro más barato. Ese donde tenían cinco, seis, siete casos, de agricultores a los que le estaban buscando esta salida, te atoraba el volumen total que había que reportarlo y no se reportaba a tiempo. Entonces, esas cosas son las que estaban ahí que no conocíamos exactamente y que la estamos descubriendo. Porque nunca el Estado había sido comprador, ahora es comprador; y aun con eso, debo yo este reconocer y felicitar a todos, a todos los eslabones de esta cadena, al tema de, por supuesto, los productores en principio, que esperen, que tenga la paciencia. No nos han tratado mal, vienen y claro, vienen enojados porque no les pagan. ¿Y quién no se enoja con no, no le han pagado cuando tiene su maíz ya este entregado? Entonces la comprensión de nosotros, por supuesto. Y he salido, he bajado a recibir a los bodegueros,

a platicar con ellos, a que este en la bola, ahí sin presidios, sin separaciones, no va a haber ¿por qué? ¿porque a la gran parte de los conozco y les doy el micrófono y esto claro, para qué te sirve ahora para que tus contras te saquen video, te digan a mira, lo traen todo, todo acorralado al Gobernador, pero eso no me importa. No me importa a mí. Y este, deberían de considerar que los que nos ven de fuera están evaluando nuestro trabajo. Hoy mismo sale una encuesta donde nos ponen en tercer lugar de los gobernadores en el país, pero en lugar de gobernadores de Morena, pues es una evaluación que hacen mes a mes. Que aspiro a estar en el uno, no, aspiro no estar en la cola, no hemos caído. Según esta encuesta de Mitofsky. De septiembre a octubre subimos, ahí tienen un triangulito que dice que sube. Y hemos estado en el maremágnum de los problemas, los problemas que tenemos que atender ¿Qué otro problema tenemos? el problema de la universidad, aquí está, todo el día y dicen este dicen ah cómo ha caído, incluso los que tienen ahí tomada la radio UAS dicen, ya está a punto de caer el gobernador porque no lo quieren los sinaloenses, este pues no hay tal, o sea, nos están evaluando en medio del problema, imagínese usted si estuvieran nadando de muertito, no hacer nada, eso no le sirve Sinaloa. A Sinaloa le sirve un Gobierno que resuelva problemas y que no ande pensando si lo desgasta resolver ese problema. No, no nos, no nos están desgastando. ¿Cómo ven los sinaloenses? Están viendo, pues qué hay problemas que se están enfrentando de otra manera. La primera vez que se enfrenta el problema de la comercialización de esta forma es esta. Ahora enfrentamos esta realidad y esta es una enseñanza, que seguramente deberemos de repetir, sobre todo con un elemento fundamental, proteger el ingreso de los de los productores, proteger el ingreso de los de los productores, es fundamental, les sirve a ellos, a sus familias, les sirve al Estado, le sirve al país, la economía se revitaliza, la nuestra, hay que hacerlo, corregir los malos manejos en las instituciones igual. La gente lo está valorando, lo valora, imagínese ustedes sí, en efecto, estuviéramos en la circunstancia de los que no paran el pico de estar, hable y hable ahí en los micrófonos como si fueran dueños de la radio, diciendo que este gobernador ya se les cayó, pues no, no, ahí no hay tal. Es más, soy un gobernador que ando en la, hasta un caballo me subí ayer y sin saber si iba a amanecer muerto prácticamente y no, tengo fortaleza. Yo estoy esperando que, querían que me saliera antes de que terminara, ya gobernador salgase, no. Nombre andaba mejor que Ramón Gallegos, yo. Este no, les digo porque mañana va a salir, este este viejo no aguantó, se salió, no logró la travesía. Andamos entre la gente, andamos y no preparamos las cosas, a mí me interesa que la gente no los diga en nuestra cara, qué es lo que pasa y creo que nos está yendo bien. Estamos siendo evaluados, y esto, puede hacerlo que constar el Presidente, constante, ahora que viene. Estamos siendo evaluados al amparo de enfrentar los problemas. A veces nos equivocamos y cuando hay necesidad, pedimos disculpas, a veces no acertamos, bueno, pues eso tiene costo. Pero en este caso, los problemas centrales fundamentales que han estado en septiembre, en agosto, en etcétera, ahora mismo, ahora mismo son problemas que estamos enfrentado con el tema de la administración de la universidad, no es con los universitarios. Y les aclaro, ahí vienen, ahí viene la época de los aguinaldos y de que no les alcanzó el dinero, tengan plena seguridad que va, que este gobierno que presidio los va a apoyar. No, tenemos pleito con los universitarios, absolutamente, no, al contrario, el apoyo, bajo cualquier circunstancia, quien sea el rector de la universidad, en su época, a con ese voy a platicar, si ya no está el que estaba. Y ahora se mantiene el que es el que ahora está, pues con ese voy a tratar. Se ha vinculado a proceso, pero finalmente no está impedido para estar ahí. Si se está, yo voy a tratar con quien tenga la personalidad jurídica para efecto de, de decir, yo no le voy a sacar la vuelta y decir con este no trato, porque fijate que a lo mejor el dinero no llega. Y se lo llevan por otro lado. Pues sí, voy a seguir teniendo esos esos temores, de que estén desviando recursos, sin embargo, mi obligación como gobernador es tratar con quien sea legalmente, el representante de la Universidad no se mortifiquen los trabajadores, no se mortifiquen los maestros, los jubilados, los estudiantes, el apoyo nuestro se va a tener. Estoy haciendo el presupuesto, en el presupuesto van a ver que le va a ir bien a la universidad. Por supuesto que la intención nuestra es que la universidad se desarrolle y no le vamos a mochar, al contrario, se me hace poco lo que piden porque no saben exactamente qué tanto lo que van a pedir al final, no saben lo que es el presupuesto en sí. Vamos a tenerlos, vamos a atender las necesidades de la universidad y por supuesto que el presupuesto de la Universidad para el próximo año va a subir. Y desde ahora le digo, va a subir por encima de la inflación, el presupuesto extraordinario, sobre todo. El otro presupuesto sube el que se llama irreductible, el que viene, sube conforme sube como lo



subió el congreso federal así lo vamos a subir nosotros, que es la inflación, pero de manera extraordinaria vamos a apoyar la Universidad para que salga de sus conflictos y rezagos. Y ni siquiera, este, nosotros no somos la autoridad para revisar, yo no. Lo están revisando ahorita haya, en la en la fiscalía y en el poder judicial los jueces, pero esa es otra cosa, yo no soy juez, yo no voy a decir sabes qué no te voy a dar porque anda mal en esto, en aquello, no me consta, puedo suponerlo, puedo presumirlo, pero no puedo dictaminarlo, ni sentenciarlo. De tal manera que no se mortifiquen los maestros, que no les platicuen cosas, por favor, les digo, si van a marchar, háganlo con toda libertad, absolutamente, háganlo con toda libertad y les aclaro una cosa, los universitarios de bien no hemos luchado para proteger a personas acusadas de corrupción, ese es el tema, no pueden ir a luchar, porque quieren proteger a un rector que fue destituido por el juez, no destituido, sino separado temporalmente de su cargo, pero por responsabilidades que devienen de imputaciones de corrupción que no han podido aclarar. Entonces es un problema de un grupo de personas imputadas de corrupción, por las autoridades correspondientes y vinculada a proceso, por tal efecto, no puedo ver yo a los universitarios, los padres de familia, no los puedo ver dejando sus hijos que vayan a defender eso, no, porque eso es justamente defender la corrupción. Y lo mejor que pueden hacer es expresar sus necesidades para que la universidad trascienda y nosotros los vamos a apoyar. Insisto, no se mortifiquen, los por encima de los desaseos y desarreglos que haya en la universidad con el manejo de los recursos que se presumen conforme a los procesos que están siguiendo, por encima de eso lo vamos a apoyar y van a ver que lo vamos a apoyar con un porcentaje por encima de la inflación el próximo año en el presupuesto. No necesitan hacer ninguna marcha, le voy a decir, sacar que vamos a sacar este por encima de lo que de lo que pretenden con lo que han publicado a través de oficios. De maneras, que quede claro, no es con los universitarios, no tenemos más que consideraciones y claro reconocimientos, porque es una universidad que, en efecto, ha caminado o no la ha construido fulano de tal le hemos estado ahí, hemos aportado algo. Ayer pasaba por la ciudad universitaria ingeniero y le dije, miré, no hubo cosas más bonitas que hiciera aquí el Ingeniero Moreno, poner aquí la preparatoria Zapata, un símbolo de la educación popular. Ahí va toda la palomilla que no podía entrar antes a la preparatoria, era en una preparatoria popular, donde daban clases los chavos que estaban, ahí daba clase, usted daba clase de Valle Valle, daban clases varios, Liderato Terán, que eran estudiantes pero que daban clases, ya sabían dar química, porque ya llevan unos dos años o tres en la en la facultad. Y es un símbolo, pero es estar en ciudad universitaria, le decía a alguien que iba conmigo, el ingeniero Rangel, le digo mira que es que aquí, porque este es un símbolo y además está muy bonita la preparatoria. Bueno, en general quiero decir eso con respecto a este tema que me parece importante, los universitarios se sientan atendidos, los padres de familia reflexionen, la sociedad reflexione ¿Que estamos haciendo en la Universidad? Tratando de corregir problemas de corrupción, eso se está tratando de hacer y en eso están encargados ya los jueces prácticamente porque el vincular a proceso ya es un tema no de las fiscalías, sino ya es un tema de juzgados. ---**A los treinta minutos con veintidós segundos hubo una intervención con una duración de dos segundos.** -----

Voz no identificada: de las dos instancias. -----

A los treinta minutos con veinticuatro segundos continuó con el uso de la voz el Dr. Rubén Rocha Moya. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: A siguen siendo, y también de los que se defienden, siguen siendo, pero ese es otro tema. Por favor, no salgan por favor, no salgan a defender a estas personas que están imputadas y están bajo proceso y vinculadas a proceso por imputaciones de corrupción, se verían muy mal los universitarios en la calle gritando que se defienda la autonomía. ¿Cuál autonomía? si ese es un problema del manejo turbio del recurso, él de lo que se le está acusando reiteradamente y hay varias vinculaciones, y por lo demás, quiero reiterar, no se mortifiquen los universitarios, este Gobierno los va a atender bien, no los vamos a castigar a ustedes. A los universitarios, ¿no? Al contrario, les vamos a dar el mejor trato. La universidad, esta Universidad, la UADO, los tecnológicos, las tecnológicas, las politécnicas, todas, son, ¿este alguien me está llamando, han de haber hackeado?. -----

A los treinta y un minutos con treinta y cuatro segundos hubo una intervención con una duración de cuatro segundos. -----

Voz no identificada: Hace un comentario incomprensible. -----

A los treinta y un minutos con treinta ocho segundos continuó con el uso de la voz el Dr. Rubén Rocha Moya. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: El cero uno va verdad, muy bien. Pues no le voy a contestar. No le voy a contestar. Se me va el rollo aquí. Bueno. Hagan lo que quieran, ¿qué les digo? con los reportes de las evaluaciones que hacen a las encuestas, como dijera el Presidente, yo tengo otros números y de antier tengo otros números, dónde está muy por encima, por arriba, claro, cada encuestadora tiene su metodología y hace lo suyo, pero yo antier, sábado hice un levantamiento. Yo tengo mis números. Nos va bien, muy bien, el Presidente muy bien calificado, nosotros en general. Pero no me voy a poner a discutir con nadie, pues cada encuestadora tiene su metodología y te presenta los datos, entonces. ¿Que nos van a hacer estos que hackean los números? ¿Qué nos van a hacer? ¿La gente ya los conoce, ya saben y dice nombre, estos si están en contra o, a favor de fulano de tal, pues hay que estar nosotros en contra de él, ¿por qué? Pero no a nosotros no nos hacen nada esas cochinas que hacen, en el tema de andar hackeando los números ya me fue muy tiempo, bueno. Quiero, aquí tengo unos chavos del COBAES, hasta el director está aquí. No, yo no me acuerdo haberlo citado, pero al director necesito citarlo, no puede venir así nada más porque sí. No, no está bien, muy bien. ¿Qué es eso? A ver, venga para acá, vengan, también. -----

A los treinta y tres minutos con veinte segundos suben al pódium los CC. Lidia López, Santiago Inzunza Cázarez, José Paúl Salazar Pérez y Alma Victoria Vega Román. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Ah, caramba, esta muchacha yo creía que jugaba basquetbol, pero juega softball. A ver, Santiago, vengan para acá, por favor, aquí venga. ¿Cómo está usted? -----

Lidia López: Muy bien, gracias. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: A ver díganme ¿Quiénes están? -----

Lidia López: Lidia López. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Lidia López ¿qué es? -----

Lidia López: Directora de vinculación. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Directora de vinculación. -----

Santiago Inzunza Cázarez: Que se encarga del deporte, Santiago Inzunza Cázarez, director de Colegio de Bachilleres, Director General. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Los que están hackeando ahí van a decir que eres hermano de Enrique Inzunza. ¿Luego está, eres? -----

José Paúl Salazar Pérez: José Paúl -----

Dr. Rubén Rocha Moya: José Paúl, José Paúl, Juegos -----

José Paúl Salazar Pérez: Atletismo, -----

Voz Rubén Rocha Moya: ¿Qué? -----

José Paúl Salazar Pérez: Cuatrocientos. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: ¿Cuatrocientos? y eres bueno, órale. -----

Alma Victoria Vega Román: Victoria Vega -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Victoria Vega, aquí los tengo Alma Victoria Vega Román, jugadora de Softbol plan plantel veintisiete ¿el veintisiete cuál es? -----

Voces no identificadas: Palabras incomprensibles. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Está por la Buelna ¿verdad? Ahí fui una vez a inaugurar un curso ¿Sí? -----

Voz no identificada: Palabras incomprensibles. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: José Paúl, ¿de ahí egresaste? José Paúl Salazar Pérez Atletismo plantel veintiséis. ¿Por ahí está cerca también, ¿verdad? ¿No? -----

Voz no identificada: Palabras incomprensibles. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: ¿Por qué no agarraron algún el cuatro o el cinco? -----

Santiago Inzunza Cázarez: Están en Los Mochis los números primeros. -----**Dr. Rubén Rocha Moya:** ah ¿y de allá no puede haber? -----

Santiago Inzunza: Sí, pero son los ganadores de la rama de atletismo y de softbol. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: deja que te oigan aquí -----

Santiago Inzunza Cázarez: Pues invitarlos señor Gobernador a los juegos deportivos nacionales del Colegio de Bachilleres, este año se cumplen cincuenta años de colegio de bachilleres a nivel nacional. Y Colegio de Bachilleres de Sinaloa, pues es la sede de unos juegos deportivos nacionales que se llevarán a cabo del catorce al diecisiete de noviembre, en la ciudad de Mazatlán, van a venir once colegios de Bachilleres, nos tienen confirmada



su asistencia novecientos participantes deportistas de estos colegios y de parte nuestra, van a participar ciento cincuenta jóvenes en diferentes ramas deportivas, estos jóvenes son los ganadores del encuentro estatal que tuvimos hace unos meses, y van a representar los colores de COBAES y de Sinaloa en este importante evento nacional de deportes.-----

Dr. Rubén Rocha Moya: Muy bien, pues muchas felicidades. A propósito de la defensa de la autonomía en el ochenta y uno, cuando nace, más bien nace, nace si el, sí, el ochenta y uno no. -----

Santiago Inzunza Cázarez El nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. ----

Dr. Rubén Rocha Moya: Sí, cuando nace COBAES. Nace por una lucha de defensa de la autonomía que estuvimos haciendo nosotros. Porque nos querían quitar las preparatorias, ¿finalmente en qué quedamos? en que los 2 sistemas eran necesarios, imagínense cómo estuviéramos ahorita en el nivel medio superior, sino hubiera COBAES, este las prepas de la UAS, CONALEP, CECYT, etcétera, no hubiera donde estuvieran los jóvenes, entonces surgió de esa lucha algo, algo virtuoso, este es un sistema y nos acordamos nosotros porque David y yo estuvimos en esas luchas. La UADEO igual, surge de confrontaciones con la universidad, ahí no luchamos contra el tema de la autonomía por la creación, pero en el caso de COBAES, sí se hizo eso. Yo tengo un libro escrito sobre eso, se llama UAS mil novecientos ochenta y uno la defensa de un proyecto, es el relato de lo que hacemos y resulta que a la postre, pues tenemos que celebrar que tengamos mayores instituciones educativas producto del conflicto. ¿Por qué? Porque no se trataban bien. Había una recomendación de la OCDE, que decían, las universidades no deben de tener prepas, y literalmente, el Gobierno de entonces, el Gobierno de la República, entonces dijo ah, bueno, si no deben de tener prepas hay que quitárselas, y quisieron quitárselas a la universidad, y dijimos nosotros no, simplemente le doy un detalle, de ¿por qué no? Primer lugar, porque son prepas propedéuticas, para, entrar a las carreras que tiene la misma universidad, se llama propedéutico eso. Hay otras, hay otras prepas que tienen salidas terminales técnicas como el CONALEP, y dos en México, la Universidad Nacional Autónoma de México, que empezó de nuevo en 1910, más o menos, surge de la nacional preparatoria, fundada por Gabino Barreda, no el del corrido, ese es Barrera, este es Barreda, ese era un positivista, a quien le debemos el que, en los planes de estudio de las prepas, estas matemáticas, física, biología, química. Ese don en primer lugar y dice, no, si está mal aquí, ese se llama Positivismo. ¿Por qué? Porque el positivismo decía que eran las únicas ciencias que existían. La psicología, la sociología, todo eso ellos lo negaban como ciencia. Por eso es que los planes de estudios nuestros son positivistas, están elaborados de esa manera, pues que nos tocaban dar en preparatoria matemática, a mí que me tocó muchos años, pues a las siete de la mañana a las tres, a las nueve, diez de la mañana ya te desocupabas, lo mismo con química, ya te desocupabas, porque siempre te las ponían al principio cuando los chavos venían más este, yo creo que todavía lo hacen estos directivos, ¿eh? -----

Santiago Inzunza Cázarez: No, ya le mezclamos. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: ¿Criterios matemático? Muy bien, pues bien, felicidades a entregarle los jóvenes. -----

Santiago Inzunza Cázarez: Aquí van a entregarles los uniformes que portarán los estudiantes de COBAES en estos juegos. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: ¿Yo se los debo entregar a ellos? -----

Santiago Inzunza Cázarez: No, este es suyo ¿verdad? -----

Lidia López: No, ese es para la muchacha. -----

Santiago Inzunza Cázarez: Ah ok, usted se lo entregada. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: ¿Es para? -----

Lidia López: Para, José Paúl. -----

Santiago Inzunza Cázarez: José Paúl. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Se me hace que esta chico José Paúl, a ver, oh bueno es que no es pa mi, está chico José Paúl. -----

Santiago Inzunza Cázarez: Y que se ponga la cachucha, porque va a correr los cuatrocientos metros planos. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Que te pongas la cachucha. -----

Lidia López: Y este es para Alma Victoria. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Alma Victoria. ¿Y qué tal eres para soft, pichas o qué? -----

Alma Victoria Vega Román: Picho. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: ¿Ah enserio? -----**Alma Victoria Vega Román:** Sí y no nomas las cosas. ----- **Dr. Rubén Rocha Moya:** Si pichas las cocas también pero no nada mas las cocas. Ponte la cachucha, la casaca también, yo te la detengo. Muy bien. Vamos, te quedo hasta grande, esta perfecto, ponte la cachucha. Muy bien. -**Santiago Inzunza Cázares:** Y este es para usted por si decide acompañarnos, ahí en Mazatlán el día. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Bueno, pues no me la pongo porque normalmente siempre me las compran. -----

Santiago Inzunza Cázares: Sí, muy bien, pero se la lleva. -----

A los cuarenta minutos con cincuenta y ocho minutos voces no identificadas solicitan fotografías. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Sí, sí, aquí estoy. -----

Voz no identificada: palabras incomprensibles. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Yo creí que habían tomado cuando le entregué las cosas esas. -----

- **Santiago Inzunza Cazarez:** Muchas gracias, muchas gracias. Felicidades a todos los de la delegación de COBAES de Sinaloa que va a participar en los festejos del aniversario cincuenta de la institución, COBAEAS, ya tienen la palabra ustedes. Voy a ser muy breve también. -----

Voz no identificada: Sí, muy bien. Tenemos media hora. -----

Reportera Sandra: Buenos días, Gobernador. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Sandra. -----

Reportera Sandra: Preguntarle, ¿si ya tienen eh confirmada la agenda del Presidente, a qué horas estaría llegando aquí a Culiacán, si será por Tierra o por aire y la agenda del día de mañana? -----

Dr. Rubén Rocha Moya: El Presidente entiendo que viene por aire. Hoy en la tarde no sé la hora. Todavía están haciendo ajustes, ahorita estuvieron los generales, este el Delegado de los programas, en general nosotros estamos trabajando, Cinthya está trabajando con ellos para efectos, pero la agenda está cambiando, ahorita acaba de cambiar justamente para el caso de la inauguración de los bancos del bienestar, va a ser más temprano que como se tiene programado, entonces llega ahora. No sé exactamente a la hora que llega, sé que llega por aire y eh mañana a las seis de la mañana hay una, hay una reunión de seguridad, la que él hace siempre en México, la va a ser aquí. Vienen varios secretarios de estado, vienen la secretaria Rosa Isela, que es la de seguridad, viene y quien la que preside la mesa, viene también el Secretario General Sandoval. Estará también, entiendo porque él estuvo en ciudad Obregón, el Almirante Ojeda, Secretario de Marina. Estará también la Secretaria de Gobernación Luisa María Alcalde, estará también, la Secretaria de Relaciones Exteriores, la Canciller ¿cómo se llama la Canciller? -----

Voces no identificadas: Palabras incomprensibles. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: No le vayan a decir, que no supe cómo se llamaba, Alicia Bárcenas. Si sé, pero a veces me olvidan los nombres. Alicia Bárcenas, todos serán bienvenidos, bueno, está el vocero que es Ramírez, Jesús, Jesús Ramírez y algunos otros funcionarios, que van a participar en la reunión de seguridad y también van a estar para el caso de la mañanera. La mañanera se hace inmediatamente después de la reunión de seguridad, que es al alrededor de las siete de la mañana en las reuniones de seguridad vamos a estar todos los miembros de la Mesa de Seguridad de Sinaloa. Estamos invitados para estar ahí. Este ahí hacemos un reporte de nosotros, un reporte global, lo hace la encargada de tema que es Martina Salazar, ella tiene la preparación para el caso, luego, después de la mañanera, hay un desayuno, y luego todo esto, en la Zona militar, la ida ha Badiraguato. No conozco la vía, la forma, pero se va a Badiraguato, en Badiraguato ciudad, ahí se va a inaugurar la carretera de Badiraguato Parral, en ese punto, ya después se regresa a la inauguración de todos los bancos del bienestar de manera simbólica a partir de Sinaloa, es muy probable que se haga en Culiacancito, no sabemos todavía con estricta certeza por qué, porque puede cambiar, puede moverse y eso ya sería por ahí a la tarde, dos y media de la tarde, más o menos, del regreso de Badiraguato, es más o menos, tiene cambios y está teniendo a cada rato, ahorita mismo en el que estábamos en el desayuno se hicieron cambios, pero eso es.-----

Voz de la reportera Sandra: Y preguntarle también su opinión sobre las selecciones de los candidatos a las nueve gubernaturas de Morena. -----



Dr. Rubén Rocha Moya: Ahora sale un desplegado de todos los gobernadores de morena, gobernadoras y gobernadores felicitando a los nuevos candidatos y candidatas, y nos parece que se hizo un muy ordenado y respetuoso proceso interno. En verdad ya no hay nadie que tenga alguna inconformidad, por eso es que ya en este momento nosotros nos pronunciamos y creo que es muy positivo. -----

Voz no identificada: Continuamos con Heidi Fonseca de luz noticias. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Heidi. -----

Reportera Heidi: Gracias. Buenos días Gobernador. El día de hoy el director del SATES les dio a conocer que sí está ya contemplada la regularización de carros chocolate con letra que inicien con letra. ¿Usted nos podría dar más detalles sobre cuándo ya comenzaría la regularización? aquí en Sinaloa, él mencionaba que ya les fueron notificados que ya podrían ingresar. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: En realidad, en mayores detalles Heidi se los puede dar él, yo ya tengo la información de que sí va a ocurrir y se habla de diciembre, pero puede ser antes, eh puede ser antes, todavía no tenemos la confirmación porque eso igual se están haciendo los ajustes correspondientes. Lo importante es que sí se va a hacer. -----

Voz no identificada: Marco Vizcarra de revista espejo. -----

Reportero Marco Vizcarra: Gobernador, buenos días. Primero preguntarle sobre lo de la semana pasada, a finales de la semana pasada, la coordinación ciudadana del Consejo Estatal de Seguridad Pública revelaba una serie de datos que son importantes sobre la desaparición de personas. Por un lado, se mencionaba una cifra que es de denuncias y que se han hecho en la Fiscalía General del Estado, hablaba en el dos mil seis a la fecha son alrededor de diez mil casos de personas desaparecidas, incluso si nos abrimos más al histórico desde los años sesenta, a la fecha son pendientes casos que siguen pendientes, que están firmes, que todavía están personas desaparecidas, son alrededor de seis mil personas, este a la fecha. Primero es eso, y parte de ello, algo que llama la atención es la capacidad que se tiene por parte del estado, y cuando hablo del estado no solamente hablo el palacio de Gobierno o del Gobierno del Estado, si no hablo de los tres poderes y demás, para poder buscar a las personas desaparecidas, hay por ejemplo veintidós agentes del Ministerio público, cada uno tendría una carga aproximada si contamos que son solamente los seis mil que están vigentes aproximadamente doscientos cincuenta expedientes, si les quitamos los días de descanso, básicamente les queda un expediente por día. O sea, no existe como tal una fuerza de estado para poder localizar a las personas desaparecidas, una segunda parte es que existe una regulación a nivel nacional que se hace tiene aquí a nivel local también, que es la ley sobre desapariciones forzadas, de particulares y de funcionarios, y se sabe que se debe haber conformado un sistema estatal de búsqueda, no existe ese sistema, ya han pasado ya varios años, no existe ese sistema, tampoco existe el Consejo Estatal de Búsqueda, que es un órgano ciudadanizado y todo esto, honorario y todo, y más, tampoco existe un plan de búsqueda, se ha comentado desde que usted entro desde que el Secretario, el Subsecretario, la Subsecretaría de Derechos Humanos, ya pasaron tres directores o personas encargadas de la comisión estatal de búsqueda Comisionados, no existe un plan de búsqueda, no existe un análisis de contexto presentado a las familias y tampoco existe un plan de exhumación. Sabemos que si se tiene un proyecto que es acorde al proyecto federal sobre identificación de personas en tema forense, pero no hay. -----

Voz no identificada: Marco perdón, ¿podrías formular tu pregunta? -----

Reportero Marco Vizcarra: Mi pregunta es esa, o sea, ¿Qué pasa Gobernador? -----

Dr. Rubén Rocha Moya: En primer lugar. -----

Reportero Marco Vizcarra: Ese es el contexto. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: En primer lugar yo no comparto esos seis mil desaparecidos aquí quien los haya dado. -----

Reportero Marco Vizcarra: La Fiscalía. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Si bueno, no es, no es, nosotros estamos haciendo el recuento a nivel nacional. -----

Reportero Marco Vizcarra: Gobernador. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: El 18 de diciembre vamos a dar las cifras. -----

Reportero Marco Vizcarra: Gobernador. Esta supongamos que son cuatro mil. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: No, no, no. -----

Reportero Marco Vizcarra: Son cuatro mil. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: No vamos a regatear. -----

Reportero Marco Vizcarra: Solo hay veintidós ministerios públicos, no hay hay plan de búsqueda ni plan de exhumaciones. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Bueno, eso probablemente es plan de exhumaciones y todo, eso me gustaría que vieran qué es lo que estamos haciendo como ningún otro de gobierno. ---

Reportero Marco Vizcarra: Señor gobernador esas son cosas que marca la ley. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Sí, sí, bueno, muy bien. Este hay que señalarlo y hay que verlo eso. ¿Por qué no tenemos subido allá lo relativo al plan de búsqueda? Pero lo que estamos haciendo es inédito. Y no es cierto. Que diga, pues que ya finalmente ni siquiera el crédito de lo que nosotros estamos haciendo, el centro, lo estamos haciendo, no la Federación, la federación y nosotros. -----

Reportero de Marco Vizcarra: Pero es un plan nacional, gobernador. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Sí, sí, pero al margen sea plan nacional, nosotros como Gobierno estamos, es más, ya empezamos a hacer el de el de Mazatlán, entonces tenemos en los hechos, tenemos un plan de búsqueda. -----

Reportero Marco Vizcarra: Gobernador, por otra parte, preguntarle sobre el plan de siembra. No se tiene dado conocer todo el plan de siembra y tenemos entendido que hay un problema fuerte con la sequía, que las presas. ¿Cuál es el plan de siembra? Y nada más, por último, gobernador, preguntarle sobre el tema de fentanilo, la semana pasada usted hablaba sobre que aquí no se hace fentanilo, pero aquí hay millones millones, desde el dos mil once a la fecha al dos mil veintidós, al cierre veintidós hay millones de litros y millones de kilos de precursores químicos, es decir, en las clases de química nos enseñaron que los químicos sirven para producir otra sustancia química. Y aquí en Sinaloa se han decomisado millones. ¿Le puedo dar la cifra? -----

Voz no identificada: De nueva cuenta, tu pregunta Marco al respecto por favor. -----

Reportero Marco Vizcarra: Son cuatrocientos setenta y dos millones de precursores químicos sólidos y cuatrocientos siete millones de precursores químicos líquidos ¿cómo sostener gobernador? -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Pero eso no son para hacer fentanilo. Eso dicen los norteamericanos, dice la DEA. -----

Reportero Marco Vizcarra: No, no. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Seguramente. -----

Reportero Marco Vizcarra: Gobernado. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: A ellos les va a ellos le ha de alegrar el oído. -----

Reportero Marco Vizcarra: Son datos de la SEDENA gobernador. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: No, no, no, pero aquí no existe. -----

Reportero Marco Vizcarra: Son datos obtenidos a través de (palabra incomprensible) información. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: esos precursores químicos no son para hacer fentanilo. -----

Reportero Marco Vizcarra: ¿Entonces para qué sirve Gobernador? -----

Dr. Rubén Rocha Moya: No sé, algunos sirven para hacer otro tipo de drogas. **Voz no identificada:** Palabras incomprensibles. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Es otro tipo de droga. -----

Voz no identificada: Palabras incomprensibles. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Nosotros no, no tenemos la sustancia activa, no tenemos aquí, acabamos de verlo justamente con los generales, ahorita no hay, todavía la evidencia de por dónde entra la sustancia activa. Aquí hay solamente hay talleres, hay cocinas, en donde, se hacen tabletas que tiene el ingrediente, entre otros, ya se lo decía aquí, de fentanilo, ¿pero de dónde viene el fentanilo? todavía no se sabe. -----

Reportero Marco Vizcarra: ¿Entonces la prensa se equivoca al decir que (palabras incomprensibles) lugares donde hay fentanilo? -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Yo no sé quién te dice a ti de la SEDENA, ahorita estuvo el general Liana, que es el jefe de la segunda zona militar. -----

Voz no identificada: Tercera. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Tercer perdón, zona militar y estuvo el general Fuentes de la novena zona militar, y tenemos la conclusión, y estuvo también el general Fructuoso, que es el de la Guardia Nacional y la Fiscalía General, que es la más importante, no hay un solo caso. El reporte de ese reportaje que hace Milenio ayer o antier no sé, lo leí. Este no existe. No es cierto que Sinaloa sea un gran consumidor de fentanilo, no es cierto, no tenemos un solo registrado de sobredosis en los hospitales de Fentanilo, tenemos solo cuatro niños por contacto, y uno de ellos falleció. En el año, pero no tenemos, no es cierto,



esas son las versiones de Estados Unidos. ¿Esos son por qué? Porque quieren, quieren estigma, seguir estigmatizando a Sinaloa, pero no, no es cierto, y es todo, es todo. -----

-Reportero Marco Vizcarra: (palabras incompresibles) aquí estén los preclursos te digo, en las clases de química básica están preclursor uno preclursor dos, hacen (palabras incompresibles) -----

Voz no identificada: Pasamos a la siguiente pregunta. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Sí, la siguiente pregunta, es no, ya ahora se empezaron a dar los permisos de siembra. Ya existe un plan de siembra. -----

Reportero Marco Vizcarra: Palabras incompresibles -----

Dr. Rubén Rocha Moya: No, no, no. -----

Reportero Marco Vizcarra: Palabras incompresibles. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Hay que preguntárselo al secretario de Agricultura. Secretario de Agricultura pregúnteselo por favor, yo no lo traigo aquí. -----

Voz no identificada: Bien, vamos con Andrea Dorante de nuestras noticias. Estamos ya cerca de terminar esta conferencia de prensa. -----

Reportera Andrea Dorante: Gobernador, buenos días. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Andrea, -----

Reportera Andrea Dorante: Y a todos los presentes aquí estoy, bueno. En las últimas semanas se ha registrado una alta incidencia de robo de vehículos en Sinaloa, pero está pasando un fenómeno extraño y es que no están siendo denunciados estos robos a la Fiscalía General del Estado, no todos. ¿Por qué? Porque los medios de comunicación están registrando esta alza, pero no llegan las denuncias a la Fiscalía del Estado. Esto lo reconoció el Consejo Estatal de Seguridad Pública, preguntarle Gobernador en primer lugar, qué está haciendo el Estado para combatir este delito, el robo de vehículos y, en segundo lugar. ¿A qué cree que considera usted que no están denunciando estos robos ante la fiscalía?-----

Dr. Rubén Rocha Moya: Miren, ya en la Mesa de seguridad, en la semana pasada se elaboró una estrategia para efecto de ir justamente porque nos tiene muy acongojados el tema del robo de vehículos, ya nos dio una información el viernes pasado el secretario de Seguridad, de todos los vehículos que se han estado robando, incluso comparando con otros años, los vehículos que se regresan, que se recogen, que se rescatan, es un porcentaje importante, arriba del cincuenta por ciento se han estado rescatando. Y el tema de que una gran cantidad de vehículos robados, los que se saben que se roban, no están denunciados en la Fiscalía, una presunción es que no los denuncian porque sean auto robos, y traigan como consecuencia la búsqueda del cobro del seguro. Es una de las de las posibilidades. ¿Qué otras? ¿Qué otras posibilidades?, que tengan temor a hacer la denuncia, pero no han ocurrido. En el peor momento que, se robaron los carros para hacer los bloqueos, aquí el seis, el cinco de enero, todas, todas, todos los carros que se robaron fueron denunciados, y el seguro pagó y nosotros pagamos de los quinientos de los que se reportaron como robados, nosotros pagamos cien que no tenían seguro. Lanzamos un programa para que se presentaran aquellos que no tenían seguro y que valían hasta doscientos mil pesos. Entonces hoy estamos en eso, buscando el tema más recurrente en la reflexión es que el carro que no se denuncia es porque puede ser auto robo. Entonces estamos buscando, estamos en eso, ya se está, ya se le está dando seguimiento al tema. -----

Voz no identificada: Vamos a concluir con una última pregunta de Rubén Guerrero de Olegario Quintero informa. -----

Reportero Rubén Guerrero: Muy buenos días a, Gobernador y a todos los presentes aquí en la conferencia semana una vez más. Gobernador recientemente la Cámara de Diputados Federal aprobó el presupuesto de la Federación dos mil veinticuatro y de acuerdo con Merari Villegas, la líder estatal de Morena, a Sinaloa le tocó sesenta y un millones de pesos por parte de la Federación, que representa un tres punto ocho por ciento con relación al dos mil veintitrés. También quisiera saber si este dato es cierto que esto fue lo que le toca a Sinaloa, por parte de la Federación y quisiera saber otro aspecto. ¿Ya ve que usted había dicho que para lo que es el anillo periférico, de aquí de Culiacán iba a esperar un recurso federal? Quisiera saber si dentro del presupuesto federal quedó registrado algún recurso para el anillo periférico. -----

Dr. Rubén Rocha Moya: Muy bien, empiezo por eso. No viene el recurso para el anillo periférico. ¿Por qué? Porque finalmente la Secretaría de Hacienda consideró que no se habían concluido los elementos de registro para pasar a presupuesto. Tenemos el registro

final solamente del proyecto de revestimiento del canal dren Bacurimi, no viene entonces este recurso, en lo cual no supone que no haya recurso, que no haya en el año. Sí, esa es la cantidad de sesenta y un millones de pesos que viene ahí, no conozco el desglose total. Lo que sí quiero decirles es una cosa, que ahora, a diferencia de antes, se sabe que se van a beneficiar los sinaloenses, las familias sinaloenses, con este recurso, vienen alrededor de dieciocho mil millones de pesos que van a llegar a las casas de las familias más pobres, van a llegar a través de la pensión de adultos mayores, la pensión a personas discapacitadas, el salario que les dan a quienes se dedican al sembrando vida. Vienen lo relativo al bien pesca, que se le da a cada persona, es decir, hoy como nunca se sabe que, si el número que viene en el presupuesto a quién va a beneficiar, por eso vamos estamos estudiando cómo vienen el caso y vienen por supuesto, la terminación del finiquito de la presa Santa María, que esa la que lleva todavía un recurso importante. Porque es finiquito, la presa se termina en diciembre, pero el finiquito es pagar todo lo que fue la última etapa de construcción de la presa y viene la conclusión del sistema de riego de la presa Santa María, también el sistema de riego de la presa Picachos. Viene el tema del acueducto con Concordia, aunque este también sería en materia de finiquito porque se supone que se va a inaugurar en diciembre. Entonces esa área que es muy costosa, ahí tenemos nosotros nuestro tren maya, ahí tenemos la refinería dos bocas, o sea, las grandes obras, el Presidente Andrés Manuel no solamente las hizo, las ha hecho o la está haciendo, en el sureste, aquí también, para nosotros es fundamental porque no es cualquier peso que cuesta sistemas de riego que muy reclamado por la por los habitantes del sur de Sinaloa. Viene ahí el finiquito también de la de las carreteras, la carretera a Badiraguato y las carreteras a este Durango, que no es exactamente que nos toque, pero se conecta con Tamazula y Tamazula y nosotros ya estamos conectados con carretera, entonces eso es finiquitos, aunque eso no viene propiamente dicho en el desglose de Sinaloa, pero sí, este recurso lo vamos a ver, pero parte de lo que viene Rubén es eso que te comento. -----

Reportero Rubén Guerrero: Había dicho que hay, de hecho, ya el gobierno del estado, usted había dicho que estaban ahorrando un recurso para que en caso de que no lleguen, pues ustedes poner pues para la primera etapa ¿ya lo tienen ahorrado? -----

Dr. Rubén Rocha Moya: No, lo estamos ahorrando, pero ese se va a ir en el maíz, ese recurso que estamos ahorrando lo tengo ahora visto para pagar, ¿qué tienes que pagar?, el compromiso de compra de maíz con los productores fue sacarlo del mercado y no venderlo, al mercado, porque si lo vendemos al mercado no le hacemos ninguna gracia a los productores, pues si tu vendes tu maíz, entonces no se mueve, al contrario, puede moverse, pero para abajo el precio del maíz ahora, entonces pagar el financiamiento del recurso que nos prestaron para comprar y pagar la almacenamiento del maíz, amén de que todavía no sabemos a cómo lo vamos a vender. Estamos pensando que en mínimamente lo venderíamos en la misma, el mismo costo de garantía con el que le compramos. Pero si fuera así, de todas maneras, Rubén, de todas maneras, no tendríamos que pagar porque lo venderíamos a lo mismo, tendríamos que pagar una serie de movimientos, que te lleva alrededor de setecientos millones de pesos. Eso, son lo que estamos protegiendo ahora, es por más que tenga yo el interés del anillo periférico, por lo pronto, es un recurso más destinado a los productores agrícolas. Y ya le dije, tengo una esperanza. Una esperanza que pasa por muchos trámites, de que si Claudia Sheinbaum llegara a la Presidencia se comprometió conmigo y me dijo que lo dijera en la semana de que ella nos iba a financiar a ayudar para que se hiciera este anillo periférico en su periodo o en el periodo nuestro, pero todavía falta que gane, todavía falta que todo esto ocurra, por lo pronto ya lo dijimos, y además de eso faltan los trámites que se hacen del Presidente que manda al o la Presidenta, si tenemos presidenta, que los manda a la Cámara de Diputados y este finalmente sale adelante. Esa es una esperanza que tenemos, no vamos a dejar de insistir en que pudieran darnos recurso para empezar, ahora, con otros mecanismos, pero lo vamos a hacer. Nosotros hemos tenido una característica como Gobierno, hemos tenido una característica como Gobierno, hemos abierto posibilidades inéditas sin saber cómo te va a ir, una de ellas es la compra de maíz, que no son cinco centavos, tres mil quinientos millones de pesos. Entonces, podemos abrir otras posibilidades, que se ofrecen en el mercado y que nos pudieran permitir arrancar una obra sin, este, violentar para nada la normatividad correspondiente, entonces estamos en eso. -----

Reportero Rubén Guerrero: Palabras incomprensibles. -----

Voz no identificada: Muchas gracias, nos vemos la próxima semana. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-591/2024

Reportero Rubén Guerrero: Para terminar ¿cuándo le notificaron los recursos que le llego a Sinaloa eh por parte de la Federación son sesenta y un mil pesos? -----
Dr. Rubén Rocha Moya: No, no, no se ahí viene en el precio, lo notificaron cuando lo publicaron en el Diario Oficial, ahí viene el presupuesto en el Diario Oficial, no hacen una notificación de cuánto te va a llegar. Ahí viene en El Diario Oficial de la Federación. -----
Voz no identificada: Gracias, nos vemos la próxima semana. -----
Dr. Rubén Rocha Moya: Muchas gracias. -----
A la hora con siete minutos y treinta segundos concluye la rueda de prensa. -----